

Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda urbana



PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA SERRANÍA DE RONDA

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

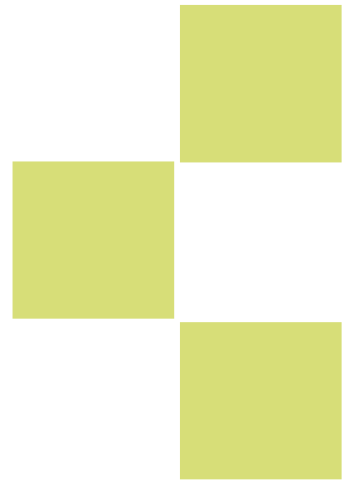
Diciembre 2023



Junta de Andalucía



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA **SERRANÍA DE RONDA**

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

Diciembre 2023

D.G de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
Junta de Andalucía

EQUIPO

DIRECCIÓN FACULTATIVA

- Guadalupe de la Hera Díaz de Liaño. Jefa del Servicio de Planificación Subregional
*Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
Junta de Andalucía*

EQUIPO CONSULTOR

DIRECTOR DEL PROYECTO

- Juan Requejo (Geógrafo y economista)

EQUIPO REDACTOR

- Andrea García (Ambientóloga)
- Virginia del Río (Ambientóloga)
- Javier Blázquez (Ambientólogo)

CARTOGRAFÍA Y DISEÑO

- Ángel Alonso (Cartografía y diseño gráfico)
- Luis Sierra (Cartografía)

Técnico responsable	Fecha
 <i>Andrea García Guillén</i>	19 de Diciembre de 2023

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN	6
2. ALCANCE Y CONTENIDOS DEL PLAN Y SUS ALTERNATIVAS	12
3. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN	24
4. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES	27
5. INCIDENCIA EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO	29
6. INTEGRACIÓN DE LA ECOCOMÍA CIRCULAR	33
7. INCIDENCIA PREVISIBLE SOBRE LOS PLANES SECTORIALES CONCURRENTES	37

INTRODUCCIÓN

El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), aprobado por Consejo de Gobierno de 28 de noviembre de 2006 (Decreto 206/2006, BOJA nº 250 de 29 de diciembre de 2006), establece, entre sus principales estrategias, la formulación de Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional tomando como referencia las Unidades Territoriales definidas por el mismo, al objeto de asegurar el adecuado desarrollo territorial de Andalucía y la consecución de las políticas y programas sustantivos que contrarresten las tendencias y procesos que pueden alterar el equilibrio regional. Entre los ámbitos que integran el Modelo Territorial de Andalucía está la Unidad Territorial “Serranías de Cádiz y Málaga”, organizada por la red de Ciudades Medias del Interior que tienen un papel decisivo en la organización de este territorio. Como el propio plan regional posibilita la planificación de esta Unidad Territorial se aborda a nivel de ámbitos más acotados y homogéneos, circunscritos a cada una de las provincias, y formulados simultáneamente al objeto de mantener y favorecer las sinergias entre ambos, a la vez que se agiliza su tramitación.

En base a este planteamiento, a propuesta de la persona titular de la Consejería con competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, derogada y sustituida posteriormente en los mismos términos, respecto a este procedimiento, por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en los capítulos II y IV del Título III, el Consejo de Gobierno acuerda mediante Decreto 180/2021, de 15 de junio la formulación del Plan de Ordenación del Territorio de la Serranía de Ronda (Málaga), cuya elaboración se realizará en la forma prevista

en el capítulo II del título I de la citada Ley 1/1994, de 11 de enero, y por las disposiciones establecidas en el citado decreto de formulación.

El ámbito inicialmente establecido y recogido en el artículo 2 del decreto tiene una extensión superficial de 1.896,39 km², correspondientes a un total de treinta y tres municipios: Algatocín, Alosaina, Alpandeire, Ardales, Arriate, Atajate, Benadalid, Benalauría, Benaolán, Benarrabá, El Burgo, Cartajima, Carratraca, Cortes de la Frontera, Casarabonela, Cuevas del Becerro, Faraján, Gaucín, Genalguacil, Guaro, Igualeja, Jimera de Líbar, Jubrique, Júzcar, Monda, Montecorto, Montejaque, Pujerra, Parauta, Ronda, Serrato, Tolox y Yunquera. En conjunto suponen una población total de 72.872 habitantes, de los cuales 36.352 son hombres y 36.350 son mujeres, según el Padrón Municipal de Habitantes de 2022.

Atendiendo a la legislación vigente, el Plan de Ordenación del Territorio (POT) de la Serranía de Ronda ha de someterse al proceso de Evaluación Ambiental de Planes y Programas regulado inicialmente a través de la Directiva 2001/42/CE y de su traslación a la legislación española en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, modificada posteriormente por la Ley 21/2013, de evaluación ambiental. Los nuevos requerimientos que incluye esta norma han sido integrados en la normativa andaluza mediante la modificación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía o Ley GICA, la cual rige este procedimiento, según recoge la Ley 3/2015, de 29 de diciembre de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal.

En este sentido, tal y como determina la citada normativa autonómica, el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica que rige en este caso es el ordinario, descrito en el artículo 38 de la misma.

El presente documento se corresponde con el Documento Inicial Estratégico, el cual acompaña la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria del mismo, junto al borrador del Plan.

El contenido mínimo de este Documento Inicial Estratégico, recogido en el art. 38.1 de la Ley 7/2007, de 28 de abril, incluye los siguientes puntos:

- a) Los objetivos de la planificación.
- b) El alcance y contenido del plan o programa propuesto, sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
- c) El desarrollo previsible del plan o programa.
- d) Los potenciales impactos ambientales.
- e) La incidencia en materia de cambio climático, según lo dispuesto en el artículo 19 de la ley de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.
- f) La integración de los principios y objetivos en materia de economía circular, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Economía Circular de Andalucía.
- g) La incidencia previsible sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.

Según el espíritu de la mencionada Directiva 42/2001/CE que introduce el concepto de la Evaluación Ambiental Estratégica, este proceso ha de aportar criterios y análisis ambientales desde el inicio de los trabajos de planificación, con el objeto de asegurar la definición de la propuesta desde criterios de sostenibilidad ambiental

y social, y asegurando su contribución a la protección de los elementos y valores patrimoniales presentes en el territorio.

Así, la Evaluación Ambiental Estratégica no se plantea como un análisis final del grado de integración ambiental de las distintas propuestas del Plan, sino como un proceso indisoluble a la elaboración de éste. Este planteamiento requiere que dicha Evaluación surta al Plan, desde su inicio, de información suficiente sobre la situación ambiental del área, tanto en lo que respecta al estado de conservación y vulnerabilidad de sus recursos naturales y patrimoniales, como en lo que afecta a la sostenibilidad de las actuaciones incluidas en el mismo.

La toma de decisiones de la planificación queda de esta forma enriquecida y reforzada con las determinaciones y medidas, generalmente preventivas, derivadas de la evaluación ambiental de la ordenación propuesta, permitiendo la mitigación de los efectos previsibles asociados a la misma.

1 OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN

El ámbito del POT de la Serranía de Ronda se corresponde con el sector malagueño de la Unidad Territorial definida por el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía como “Serranías de Cádiz y Málaga” y está integrado por 33 municipios, con una superficie de casi 1.900 Km² y una población total de 72.872 habitantes, de los cuales 36.352 son hombres y 36.350 son mujeres, según el Padrón Municipal de Habitantes de 2022.. Destaca por lo abrupto de su topografía, que actúa como divisoria de aguas entre diferentes subcuencas y cuencas, destacando las de los ríos Guadiaro y Guadalhorce que ocupan el 49 % y 37%, respectivamente, del total de la superficie del ámbito.

Se trata de un territorio dotado de un elevado grado de naturalidad y de biodiversidad, lo que ha propiciado el hecho de que el 45% del mismo forme parte de Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, contando con importantes espacios protegidos como los Parques Naturales de la Sierra de Grazalema, de Los Alcornocales y de la Sierra de las Nieves, este último declarado recientemente Parque Nacional, además de numerosos espacios incluidos en la Red Natura 2000 y tres Reservas de la Biosfera. Asimismo, alberga hasta 87 montes públicos (502 km²).

El patrimonio histórico de la Serranía de Ronda abarca importantes muestras de la cultura andaluza desde el paleolítico hasta la actualidad, lo que conforma un legado tangible e inmaterial sobre las formas de vida y manejo de este espacio, constituyendo además uno de los lugares con más simbolismo de la Comunidad Autónoma, ligado al mito romántico del bandolerismo, tan extendido por los viajeros decimonónicos. Los Conjuntos Históricos de Ronda o Carratraca y la Zona Arqueológica de Acinipo destacan entre los inmuebles declarados como Bienes de Interés Cultural, pero son muchos otros los elementos catalogados e inventariados que dan

constancia del transcurrir histórico y tienen una gran impronta en el paisaje, como es el caso del poblamiento de los valles del Genal y el Guadiaro, ó las edificaciones e instalaciones agropecuarias, reseñables por sus valores arquitectónicos y etnológicos. Todo ello se traduce en un paisaje con un alto valor escénico, icono de la Andalucía romántica, donde se identifican importantes recursos visuales de elevado interés y atractivo, por constituir elementos emblemáticos con identidad propia, como las divisorias visuales que aportan las principales sierras, los hitos o referentes visuales ligados a núcleos y construcciones defensivas, así como los fondos escénicos de elevada calidad visual que ofrecen los espacios más abiertos como la depresión de Ronda y los diferentes valles. Pero, a la vez, es por ello que representa un paisaje muy sensible ante nuevas dinámicas en el uso y entendimiento del territorio.

En cuanto a la organización funcional del ámbito, está soportada en un sistema de asentamientos de reducido tamaño y escasa entidad, donde el 60% de los municipios tienen menos de 1.500 habitantes y el 46,5% del conjunto de la población reside en el municipio de Ronda, ciudad media con funciones claras de centralidad en todo el territorio, e incluso más allá de los límites del ámbito, dado que concentra, además de los servicios públicos especializados, que están vinculados a un cierto tamaño poblacional para ser viables, los servicios de tipo comercial, profesional y servicios a empresas. Esta centralidad se ha visto reforzada con la entrada en funcionamiento del hospital comarcal en el 2017 y el incremento de la actividad turística en los últimos años, lo que ha llevado aparejado una mayor presencia de dotaciones de servicios privados de todo tipo.

Por otro lado, también hay que destacar el papel que juegan otros núcleos en la organización funcional del ámbito, al concentrar servicios y dotaciones de nivel intermedio tanto públicos como privados. Tal es el caso de Cortes de la Frontera en el Guadiaro, Algatocín en el Genal o Alozaina, Yunquera y Ardales en la Sierra de las Nieves- Guadalhorce.

En todo el ámbito, la red viaria es el soporte básico de las relaciones funcionales entre los núcleos, tanto para desplazamientos de personas, como de mercancías, en vehículo privado o en transporte público. El trazado radial que presentan las principales carreteras de esta red viaria, con epicentro en Ronda, ha estado condicionado por el papel de cabecera comarcal que históricamente ha ejercido ésta, su función de conexión con el exterior y la necesidad de salvar las dificultades orográficas que le impone el medio físico, siguiendo los ejes de los principales valles y pasos de montaña. Por el valle del río Guadiaro, transcurre la línea de ferrocarril Bobadilla-Algeciras, que ejerce un valioso complemento a la carretera en la articulación interna y con el exterior de esta parte del territorio.

En la articulación interna del ámbito juega un importante papel la red secundaria, tanto de titularidad provincial como autonómica, permitiendo la conexión de los núcleos entre sí y con las principales vías de conexión hacia Ronda o territorios circundantes, como la Sierra de Cádiz, la aglomeración urbana de Málaga o la Costa del Sol que constituyen, asimismo, espacios de referencia funcional para determinados municipios sobre todo de la Sierra de las Nieves y Valle del Guadalhorce. Esta red presenta, en general, déficit en cuanto a la accesibilidad que proporcionan, dadas las características de sus trazados, adaptados a la topografía de estos espacios, y las condiciones técnicas de las mismas. Así mismo, un especial interés alcanza en determinadas zonas del ámbito la extensa red de caminos rurales existentes, que combinan hoy día su función conectora, con otras productivas, turísticas o recreativas.

Ahora bien, para afrontar las estrategias del Plan sobre la organización funcional del ámbito se ha de tener muy en cuenta otro factor importante como es la evolución demográfica de la Serranía de Ronda, que en los últimos años se ha caracterizado por una tendencia global negativa, con pérdidas de población generalizadas, ya que este proceso afecta al 84% de los municipios y en un tercio de ellos estas pérdidas están por encima del 15%. Una de las causas de esta evolución es la estructura poblacional cada vez más envejecida que presenta el ámbito,

lo que ha generado un crecimiento vegetativo más reducido, en gran medida producto de una natalidad disminuida y retrasada en el tiempo, pero sobre todo agravado por un saldo migratorio negativo; hechos que van a jugar un papel básico tanto en la movilidad del ámbito como en la programación de las dotaciones asistenciales a la población residente.

Estos datos demográficos hay que ponerlos en relación con la actividad presente y futura del ámbito. La estructura productiva de la Serranía de Ronda se presenta en gran medida terciarizada (turismo, comercio y administración pública), destacando en segundo lugar la actividad vinculada al sector primario (agricultura, ganadería, explotaciones forestales), uno de los principales pilares de la economía y de la creación de empleo en la comarca.

Los problemas principales que presenta este sector en la actualidad y que se pueden ver agravados, por lo que el futuro se presenta bastante incierto, son la falta de relevo generacional y formación en los procesos de transformación y comercialización de los productos agrarios, la precariedad en las dotaciones de carácter supramunicipal junto con el encarecimiento de la mano de obra o la falta de fórmulas de cooperativismo en la gestión de las explotaciones, lo que favorece la intervención de agentes externos al ámbito que controlan estos procesos y la aparición de iniciativas de localización en el medio rural de actividades más rentables pero sin vinculación alguna con las actividades tradicionales en este medio. Todo ello conlleva al abandono de cultivos, la pérdida de empleo y necesidad de buscar el mismo fuera del ámbito, y la escasa rentabilidad del aprovechamiento de los recursos endógenos diferenciales que aportan sus extensas masas forestales (madera, corcho, setas, etc.), su agricultura tradicional (vid, olivar) ó ganadería autóctona (razas retinta, payoya).

Así, se detecta un descenso general de las distintas cabañas ganaderas (bovina, caprina, ovina, porcina), exceptuando la avícola cuyas instalaciones han crecido a un ritmo acelerado; estas pérdidas inciden sobre todo en las cabañas de razas autóctonas o vinculadas a la dehesa como puede ser la bovina y el cerdo ibérico; en definitiva, se observa un mayor protagonismo de la ganadería intensiva, estabulada, y orientada a los grandes mercados globales, frente a la extensiva en cuanto a manejo y producciones ecológicas, cuando es el carácter diferencial en la producción lo que en un futuro puede hacer competitivas en los mercados a las zonas rurales de estas características.

De igual modo, el ámbito está inmerso en una transformación del espacio agrícola que lleva aparejada una cierta especialización territorial de los cultivos y una nueva concepción de los mismos, ya que esta actividad adquiere no solo un valor productivo en sí misma sino también un valor paisajístico y el atractivo turístico que pueden representar estos. En base a las condiciones bioclimáticas, edafológicas, y topográficas de este territorio, los cultivos se han ido adaptando y especializando; así mientras el olivar se encuentra presente en todo el territorio, la vid se concentra fundamentalmente en la Meseta de Ronda, el castaño en las zonas más húmedas del Guadiaro y Genal y en la parte oriental del ámbito tradicionalmente cerealística se están introduciendo nuevos cultivos como los cítricos y frutales o el aguacate, vinculados a los valles fluviales orientales.

En la diversificación de la actividad económica del ámbito juegan un papel muy importante, por un lado, la transformación de los productos agrarios que generen mayores ingresos y valor añadido a las rentas agrarias en un entorno de competitividad basado en la diferenciación de productos. Por otro, la proliferación de empresas de turismo rural y turismo activo, pese a que su incidencia en el empleo y renta aún es baja al estar marcada la demanda por la estacionalidad del mercado nacional. No obstante, la singularidad de los recursos naturales, culturales y paisajísticos del ámbito abre un futuro esperanzador para una oferta atractiva y de calidad siempre que se apoye en un incremento de las dotaciones públicas y la promoción coordinada de carácter supralocal de esta oferta.

En este sentido, se han de elevar los niveles de cobertura, especialmente en relación a las telecomunicaciones y energía, en las que son deficientes sobre todo las zonas más aisladas, pero también en relación a la red de transporte (tanto interna como externa), o las infraestructuras en red del abastecimiento y depuración de aguas residuales; así cuando la abundancia de recursos hídricos asociados a la cuenca del Guadiaro, por ejemplo, posibilita el abastecimiento a territorios próximos como la Costa del Sol o Bahía de Cádiz, en los municipios del ámbito prevalecen las captaciones subterráneas para el abastecimiento lo que le debilita ante un escenario climático futuro de escasez provocado por el cambio climático.

En definitiva, la riqueza y singularidad de los recursos naturales, culturales y paisajísticos del ámbito, unidas a la proximidad del mismo a centros regionales de gran dinamismo económico y a las posibilidades que presenta este territorio para acoger a las nuevas tendencias en las demandas del turismo, están favorecido la emergencia de nuevos usos y actividades, que generan dinámicas y oportunidades, a la vez que posibles tensiones territoriales sobre la propia naturaleza y valores identitarios de este espacio.

La oportunidad de la formulación del Plan subregional se justifica, por tanto, en la necesidad de dotar a la Serranía de Ronda de una figura de planificación territorial que contribuya activamente a la estimulación del crecimiento socio-económico, a la fijación de la población y a la sostenibilidad ambiental de esta zona rural, identificando los elementos básicos que organizan y estructuran el territorio, y estableciendo los criterios y objetivos para la compatibilización y ordenación de usos, para la adecuada distribución de las funciones urbanas de los municipios y núcleos del ámbito, y para la preservación y mejora del paisaje, de los recursos naturales y del patrimonio cultural.

Como se recoge en el artículo 3 del Decreto de formulación las determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio de la Serranía de Ronda (Málaga) se orientarán, dentro del marco establecido por la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, derogada y sustituida posteriormente en los mismos términos, por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, a la consecución de los siguientes **objetivos generales**:

- a) Contrarrestar la dinámica demográfica negativa mediante el desarrollo económico apoyado en la singularidad de los recursos endógenos.
- b) Asegurar la integración territorial de la Serranía de Ronda (Málaga) en el sistema de ciudades de Andalucía y contribuir a la cohesión territorial y social del ámbito en su conjunto.
- c) Reforzar la articulación externa e interna del ámbito, y mejorar la movilidad, especialmente mediante transporte público.
- d) Definir una red de espacios libres de uso público de carácter supralocal, integrada con las zonas urbanas, agrícolas y naturales y con el sistema de articulación territorial del ámbito.
- e) Establecer criterios de ordenación para los nuevos crecimientos urbanos y para la ubicación de equipamientos, dotaciones e infraestructuras en coherencia con las necesidades previstas para el conjunto del ámbito.
- f) Identificar, en su caso, las zonas que por su valor estratégico deben ser destinadas al desarrollo de usos y actividades especializadas de alcance e incidencia supralocal.

- g) Establecer las zonas que deben quedar preservadas del proceso de urbanización por sus valores o potencialidades territoriales, ambientales, paisajísticas y culturales, o por estar sometidas a riesgos naturales o tecnológicos.
- h) Optimizar las infraestructuras energéticas, hidráulicas y para el tratamiento de residuos a las nuevas necesidades del ámbito.

En la medida en la que se avance en el proceso de elaboración del Plan, estos objetivos generales o grandes finalidades se concretarán en una serie de Objetivos específicos que responderán al modelo o alternativa de ordenación seleccionada y a partir de los cuales se desarrollarán los componentes sustanciales del mismo, estrategias y líneas de actuación.

La definición de estos objetivos específicos, se enmarcarán, asimismo, en los siguientes **principios rectores**:

- *Desarrollo territorial sostenible*: concebido como el desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades conforme a lo expuesto en el Informe Bruntland. 1987. Por tanto, un desarrollo económico y social respetuoso con el medio ambiente, pero a la vez comprometido con la erradicación de la pobreza y las desigualdades de acuerdo con los objetivos del Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas para el 2030.
- *Autosuficiencia conectada*: este principio plantea que cada territorio debe aprovechar al máximo su potencial de recursos renovables antes de recurrir a los aprovisionamientos o prestaciones de servicios externos. Para ello, se combinan opciones de generación para vertido a red con un despliegue de las pequeñas instalaciones para autoconsumo del ámbito, en un contexto de ordenación que identifique los criterios de ubicación adecuados de parques eólicos y fotovoltaicos.
- *Gestión integral*: el enfoque del Plan de Ordenación del Territorio incide en el potencial del conjunto de procesos con incidencia espacial más relevantes e innovadores, priorizando en el tiempo y en el espacio las acciones con mayor potencial transformador y con mayor efecto sinérgico, avanzando más allá de los clásicos enfoques tendentes a la consideración del territorio como un conjunto de espacios segregados y compartimentados (matriz verde, matriz gris, etc.), para entenderlo bajo una visión integradora y relacionada.
- *Eficiencia*: el contenido del Plan debe contemplar la obtención de los mejores resultados con la menor ocupación y utilización de los recursos más escasos, integrando de manera efectiva los principios de la *economía circular*, tomando en consideración los objetivos y directrices marcados a nivel europeo, estatal y autonómico.
- *Participación*: la elaboración y ejecución de la planificación se rige por un criterio básico según el cual los grupos y actores sociales intervienen durante la formulación, desarrollo y gestión del Plan, concertando sus intereses propios y colectivos de futuro e interviniendo en el seguimiento y evaluación del mismo.
- *Equidad*: el Plan debe contemplar la igualdad de oportunidades para jóvenes, adultos y ancianos, mujeres y hombres de todos los grupos sociales y sectores del territorio. Asimismo, el Plan debe favorecer la igualdad de acceso a las infraestructuras, los equipamientos, la información y el conocimiento, tratando de impedir la aparición de desventajas competitivas en áreas del territorio.

- *Sostenibilidad y servicios ecosistémicos:* el Plan ha de reconocer y, en su caso, preservar los distintos ecosistemas y subsistemas del territorio que presentan particularidades inherentes a sus usos y actividades, así como una capacidad de respuesta natural para adaptarse a los cambios y presiones, que afectan a la resiliencia del ámbito en su conjunto.
- *Coherencia con la planificación sectorial:* la implementación del Plan propiciará su mejor articulación e inserción en el esquema vigente de planificación sectorial resolviendo la coordinación de políticas públicas confluyentes. Asimismo, constituirá una referencia para la planificación urbanística municipal y el conjunto de los instrumentos relativos a las materias objeto del mismo.

A estos principios es preciso incorporar, de manera transversal, las consideraciones territoriales derivadas de las políticas de adaptación al cambio climático y de mitigación de los efectos de las actividades humanas para reducir las emisiones.

En este sentido el modelo de ordenación del Plan ha de alinearse con el planteamiento que promueve el **Pacto Verde Europeo** (Green Deal), una nueva estrategia de crecimiento destinada a transformar la UE en una sociedad equitativa y próspera, con una economía moderna, eficiente en el uso de los recursos y competitiva, en la que no habrá emisiones netas de gases de efecto invernadero en 2050 y el crecimiento económico estará dissociado del uso de los recursos. Se prestará especial atención a lo referido a estrategias sobre energía y clima, alimentos sostenibles (de la granja a la mesa) y biodiversidad, las cuales introducen claras directrices sobre procesos de producción y manejo del espacio agrario reforzando la importancia de generar una producción diferenciada basada en el mantenimiento de los recursos endógenos, la gestión de los valores ecosistémicos y preservación de la biodiversidad, así como en relación a los criterios de adaptación a un nuevo escenario climático y energético.

2 ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN Y SUS ALTERNATIVAS

2.1. El alcance y contenido del Plan

Tal y como queda recogido en el artículo 43 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional establecen los elementos básicos para la organización y estructura del territorio en su ámbito y tienen los siguientes objetivos:

- a) Propiciar en su ámbito la utilización adecuada, racional y equilibrada del territorio y de sus recursos naturales, tanto por parte de las Administraciones Públicas y entidades públicas, como por los agentes privados.
- b) Constituir el marco de referencia territorial para la formulación, desarrollo y coordinación de las políticas, planes, programas y proyectos de las Administraciones Públicas y entidades públicas, así como para el desarrollo de las actividades de los particulares con incidencia en el territorio.

En este sentido, la citada Ley, establece en su artículo 44 como contenido propio de los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional los siguientes:

- a) *Los objetivos territoriales a alcanzar y las propuestas a desarrollar durante la vigencia del plan.*
- b) *Definición de la estructura funcional básica del territorio objeto de ordenación, con indicación del sistema de infraestructuras básicas, el sistema de asentamientos y los equipamientos y servicios de carácter supralocal necesarios para el desarrollo de los objetivos propuestos y que permitan la interconexión urbano-rural en el ámbito.*
- c) *En relación con la compatibilidad de usos en el territorio:*
 - 1.º *Objetivos y directrices para la preservación, ordenación y gestión del paisaje del ámbito.*
 - 2.º *Determinaciones para la preservación del suelo rústico atendiendo a los valores naturales, productivos y paisajísticos, del patrimonio histórico, así como a otros recursos de interés presentes en el ámbito del plan.*
 - 3.º *Delimitación de las zonas afectadas por procesos naturales o actividades antrópicas susceptibles de generar riesgos de cualquier tipo, estableciendo directrices y normas de aplicación en las mismas, incluidas las necesarias para contribuir a la mitigación de los efectos del cambio climático y la adaptación del territorio a las nuevas condiciones derivadas del mismo.*

4.º *Indicación de las afecciones sectoriales delimitadas por la Administración competente según la materia, así como el inventario de los dominios públicos y sus servidumbres.*

5.º *Identificación de actividades con incidencia en la ordenación del territorio existentes y delimitación de zonas preferentes para su implantación.*

d) En relación con el sistema de asentamientos:

1.º *Definición de los elementos integrantes del sistema de asentamientos, así como la caracterización de los municipios a los efectos de determinar el instrumento de ordenación urbanística general exigible en el marco de lo establecido en esta ley.*

2.º *Determinaciones para el desarrollo y crecimiento de los núcleos urbanos.*

3.º *Previsión y directrices de localización e implantación de equipamientos y servicios de carácter supralocal, así como de viviendas protegidas.*

4.º *Previsión y directrices de localización y desarrollo de áreas estratégicas para el sistema económico y productivo del ámbito.*

5.º *Determinaciones para evitar la formación de nuevos asentamientos en suelo rústico, de conformidad con lo que reglamentariamente se establezca*

e) En relación con el sistema de infraestructuras básicas:

1.º *Esquema del sistema de comunicaciones y transportes, y previsiones y criterios para la mejora de la movilidad sostenible del ámbito.*

2.º *Previsiones y directrices para la localización e implantación de las infraestructuras del ciclo integral del agua, tratamiento y eliminación de residuos, de telecomunicación, energéticas y otras análogas.*

f) Las determinaciones de los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio y de los planes urbanísticos vigentes en su ámbito que deban ser objeto de adaptación, justificando las alteraciones propuestas para ellos.

g) La concreción de aquellas determinaciones del plan cuya alteración precisará su revisión.

h) La estimación económica de las acciones comprendidas en el Plan y sus prioridades de ejecución.

i) Las previsiones para el desarrollo y ejecución, determinando los instrumentos de ordenación y gestión territorial para el desarrollo de las actuaciones propuestas, así como los mecanismos necesarios de compensación, en su caso.

j) Los criterios de periodicidad y contenido necesario para la elaboración de memorias de gestión en las que se evalúe y analice el grado de cumplimiento de las determinaciones del plan y de sus efectos. Para ello se definirá un sistema de indicadores objetivos de gestión, sostenibilidad y resultado para conocer la evaluación y efectuar el informe de seguimiento del plan.

k) Los demás aspectos que el Consejo de Gobierno considere necesario incluir para la consecución de los objetivos del plan.

Conforme al artículo 5 de la citada Ley, el alcance o grado de vinculación del plan subregional depende de la naturaleza de sus determinaciones, que podrán tener el carácter de Normas, Directrices o Recomendaciones. Las Normas son determinaciones vinculantes de aplicación directa e inmediata a los terrenos sobre los que incidan y prevalecerán sobre los instrumentos de ordenación urbanística. Las Directrices son determinaciones vinculantes en cuanto a sus fines. Con sujeción a ellas, se establecerán las medidas concretas en los instrumentos de ordenación y en las actuaciones que en los mismos se contemplen para la consecución de dichos fines. Por su parte, las Recomendaciones son determinaciones de carácter indicativo. En caso de apartarse de ellas, deberá justificarse de forma expresa la decisión adoptada y su compatibilidad con los principios generales y objetivos establecidos en esta ley.

Así mismo, en cuanto a este alcance, la propia Ley 7/2021 en su artículo 56.4 establece que las determinaciones de los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional que sean de aplicación directa prevalecerán desde su entrada en vigor sobre las determinaciones que estuvieran vigentes de los Planes con incidencia en la Ordenación del Territorio y para los instrumentos de ordenación urbanística.

En el artículo 44 de la Ley 1/1994 también se recoge el contenido documental del Plan:

- Memoria informativa, que contendrá el análisis y diagnóstico de las oportunidades y problemas para la Ordenación del Territorio en el momento de la elaboración del plan.
- Memoria de ordenación, que contendrá la definición de los objetivos y directrices de la ordenación, las propuestas y medidas y, en su caso, las determinaciones objeto de adaptación de los planes a que se hace referencia en el apartado 1.f) de este artículo.
- Memoria económica con la estimación de las acciones comprendidas en el plan y su orden de prioridad de ejecución.
- Normativa, que contendrá las determinaciones de ordenación y de gestión del plan y su naturaleza, de acuerdo con lo establecido en esta ley.
- Documentación gráfica, con cartografía georreferenciada de información y propuesta, para la correcta comprensión de su contenido, que incluirá la delimitación de los dominios públicos existentes con sus servidumbres y afecciones.

Por su parte, la elaboración del Plan subregional se concibe como un proceso de participación y consenso desde su fase inicial hasta su aprobación por el Consejo de Gobierno, tanto con las Corporaciones locales integrantes del ámbito como con las Administraciones y Entidades públicas afectadas en razón de su competencia, agentes sociales, colectivos y ciudadanía en general, articulándose diferentes instrumentos e hitos de participación públicas.

2.2. Alternativas consideradas

Teniendo en cuenta los objetivos generales que se plantea alcanzar con la redacción del Plan de Ordenación del Territorio de la Serranía de Ronda, recogidos en el decreto de formulación, y el alcance y contenido que la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, establece para estos planes, se lleva a cabo la identificación y evaluación de las distintas alternativas en esta planificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 7/2007, de 9 de julio:

Alternativa “0”. Escenario tendencial en ausencia del Plan.

Alternativa “1”. Favorecer dinámicas productivas intensivas de alto rendimiento y transformaciones territoriales de gran escala.

Alternativa “2”. Reforzar la integración territorial y favorecer el potencial para un desarrollo sostenible apoyado en los recursos endógenos.

De esta forma, la *Alternativa 0* responde al escenario predecible de que no se lleve a cabo la realización del Plan, mientras que las *Alternativas 1 y 2* respectivamente, presentan dos posibles enfoques o modelos de ordenación a la hora de dar respuesta a los objetivos de formulación del Plan, y en relación a cuestiones principales como:

- La organización territorial y el sistema de asentamientos.
- Las infraestructuras territoriales.
- La ordenación y regulación de usos en el suelo rústico.
- La preservación del patrimonio territorial y gestión de riesgos.
- Activación y desarrollo territorial.

■ Alternativa “0” . Escenario tendencial en ausencia del Plan

Esta Alternativa supone la no elaboración de un plan subregional de ordenación del territorio para la Serranía de Ronda. Con carácter general, esta opción implica que el ámbito afrontaría los escenarios presente y futuro sin contar para ello con un marco instrumental de ordenación y activación de carácter supramunicipal como es un POT. En este sentido, la orientación de los distintos procesos y la resolución de los retos de orden supralocal a los que se exponen los municipios de este territorio, no estarían ligadas a una visión comarcal compartida y consensuada, sino individual.

Teniendo en cuenta las principales finalidades de un POT, esta alternativa conllevaría:

- **Mantenimiento del actual esquema de relaciones funcionales.** La configuración actual del sistema de asentamientos de la Serranía de Ronda se caracteriza por una fuerte centralización y dependencia funcional de la gran mayoría de los pequeños núcleos del ámbito (el 60% de los municipios presentan menos de 1.500 habitantes) respecto al núcleo de Ronda, donde se concentran gran parte de los servicios y equipamientos más especializados. Esta dinámica, en ausencia de un POT, se reforzaría a nivel comarcal, impidiendo dar respuesta a necesidades de interrelación y sinergias internas entre las distintas subunidades territoriales que configura el ámbito, al tiempo que debilitaría la prestación de funciones y servicios de calidad para el conjunto de los habitantes, e incrementaría la movilidad obligada derivada de la excesiva centralidad de Ronda.
- **Dificultad para atender necesidades compartidas en materia de infraestructuras territoriales.** La Serranía de Ronda presenta diversas necesidades compartidas en términos de adecuación y mejora de las dotaciones y estado de las infraestructuras territoriales (red viaria, abastecimiento y saneamiento urbano, etc), cuya resolución en ausencia de un marco de planificación territorial, implicaría dificultades para alcanzar soluciones más operativas e inmediatas para este espacio. De manera específica, en relación a la calidad de las aguas, en ausencia del Plan persistirían y se agravarían las tendencias actuales que muestran la dificultad para llevar a cabo las medidas necesarias en materia de depuración, con las repercusiones que ello conlleva para el buen estado del medio natural y de la calidad de vida de este espacio.

- **Importantes carencias en cuanto a la armonización de la regulación del suelo rústico.** La Serranía de Ronda soporta una importante superposición de instrumentos sectoriales que regulan la implantación de usos y actividades en el suelo rústico (PEPMF, PORN, PRUG, Red Natura, etc.), lo cual se ve agravado por el estado del planeamiento urbanístico de los municipios de este ámbito, pues solo 15 de los 33 municipios cuenta con un instrumento vigente de planificación urbanística y en la mayoría de ellos esta vigencia supera 25 años. Un escenario sin POT implicaría, en este sentido, mantener la tendencia actual de optar por planeamientos urbanísticos municipales cuando el 90% de los municipios no tienen capacidad para llevar a cabo una gestión propia, con las limitaciones que, además, ello supone a la hora de hacer frente de manera armónica y coordinada a problemáticas comunes o previsiones no factibles, como el incremento desproporcionado de suelo urbanizable o la implantación de infraestructuras para la generación de energía a partir de fuentes renovables.
- **Dificultades para hacer frente a los retos que implica la preservación del patrimonio territorial y la gestión de riesgos.** Los valiosos recursos territoriales de la Serranía de Ronda se presentan especialmente vulnerables ante las dinámicas imperantes que afectan a este espacio, muchas de ellas derivadas de la influencia de territorios tan dinámicos como la vecina Costa del Sol. El aprovechamiento intensivo de los recursos naturales (agua, potencial energético, recursos forestales y agrarios, etc.), la proliferación de infraestructuras (vías transporte, infraestructuras energéticas, etc.), o el desarrollo de crecimientos desordenados de carácter urbano-industrial, son algunas de las dinámicas que redundarían en el menoscabo de este patrimonio natural, cultural y paisajístico. Del mismo modo, la gestión de los riesgos naturales, (incendios forestales, inundaciones y riesgos gravitacionales, etc.) que se pueden ver intensificados en los escenarios de cambio climático futuros, presentarían especiales dificultades para su gestión en ausencia de un instrumento con la suficiente capacidad de análisis e intervención territorial.
- **Mantenimiento de las tendencias de pérdida de población.** En los últimos años la Serranía de Ronda presenta una tendencia continuada a la pérdida de población, con un paulatino envejecimiento de sus habitantes. Este hecho se deriva en gran medida de la dificultad para generar dinámicas productivas con capacidad de retener o atraer población residente en el territorio, así como la pérdida de la población más joven y cualificada hacia zonas productivas más dinámicas. Los esfuerzos para activar elementos y recursos con capacidad para generar una fuente de desarrollo y empleo resultan menos efectivos si se realizan de manera individual y aislada, que si se enmarcan en una estrategia con visión compartida que potencie las sinergias y posibilidades que ofrece este territorio en su conjunto. La no intervención en este último sentido posibilitará que la tendencia a la despoblación se agudice.

■ Alternativa “1” . Favorecer dinámicas productivas intensivas de alto rendimiento y transformaciones territoriales de gran escala

En esta alternativa el POT favorecería el desarrollo en el ámbito de dinámicas y modelos imperantes en el entorno urbano próximo de elevada actividad. Ello implica un planteamiento específico en relación a las medidas necesarias para acoger fenómenos de carácter inmobiliario, vinculados a demandas externas (provincial, regional e incluso nacional o europea) de segunda residencia, así como facilitar la implantación de modelos de producción agrícola de alto rendimiento y/o favorecer desarrollos turísticos intensivos. La plasmación de este modelo tiene una traslación a la forma de estructurar el sistema de asentamientos, la ordenación de las infraestructuras territoriales o la regulación del rústico, influyendo asimismo en el sistema de protección de los recursos territoriales de la Serranía.

En este sentido, la selección de esta alternativa conllevaría:

- **Fomentar el desarrollo inmobiliario con especial atención a la vivienda secundaria.** Se trataría de aplicar y expandir los modelos de crecimiento urbanístico desarrollados en territorios urbanos con influencia en la Serranía de Ronda como la Costa del Sol o la aglomeración urbana de Málaga. De esta forma, la promoción inmobiliaria se percibe como motor para la activación territorial, potenciando en mayor medida nuevos desarrollos urbanísticos destinados fundamentalmente a vivienda secundaria, vivienda aislada o en diseminado en el medio rural, aunque ello vaya en detrimento del patrimonio edificado de los núcleos existentes y de la identidad territorial y paisajística del ámbito.
- **Apostar por modelos turísticos de alta intensidad y carácter residencial.** Se trataría de ofertar y desarrollar en la Serranía de Ronda aquellos modelos turísticos de alta intensidad, gestionados por *touroperedores* nacionales e internacionales y con capacidad de mover importantes volúmenes de visitantes, fortaleciendo y extendiendo las dinámicas ya existentes en puntos concretos como la ciudad de Ronda o el Caminito del Rey. Asimismo, este modelo de ordenación posibilitaría la consolidación de un turismo residencial en estancias cortas, mediante la promoción de alquileres en los cascos urbanos, replicando dinámicas de los entornos litorales y metropolitanos, pero también sus efectos negativos sobre la oferta reglada y el encarecimiento de la vivienda para los residentes locales.
- **Intensificación de la producción primaria orientada al mercado global.** Favorecer modelos de aprovechamientos primarios de alto rendimiento y orientados a los mercados globalizados, basados en la intensificación de la producción, mediante la mecanización de los procesos y aplicación de insumos químicos necesarios o la estabulación, con las repercusiones ambientales y territoriales que ello conlleva. En este sentido, la promoción y venta de los productos agroalimentarios y forestales de la Serranía de Ronda se han de basar en la competitividad de las empresas que ponen en el mercado gran cantidad de productos, y en un menor tiempo y precio, por lo que estarán más expuestas a los vaivenes de esos mercados y la economía local mostrará una mayor debilidad.
- **Priorizar la red de infraestructuras territoriales para flujos de mayor intensidad.** El desarrollo de esta alternativa conllevaría flujos variables de afluencia en el territorio, especialmente intenso en determinadas épocas del año y sectores del ámbito, asociados a la segunda residencia, temporada alta para el turismo o recolección de los cultivos intensivos. Este hecho repercutirá en el diseño de las infraestructuras de transporte, pero también en la dotación, infraestructuras y servicios públicos, especialmente en lo relativo al metabolismo urbano (agua, energía y residuos), que serían costosos de ejecutar y mantener para los municipios y que iría en detrimento de las inversiones en otras zonas del territorio no inmersas en estas dinámicas. Especial incidencia tendrán también los requerimientos derivados de una mayor presencia y dispersión de usos urbanos en el medio rural, en relación a las redes de infraestructuras de articulación y cobertura de servicios públicos básicos, para asegurar la calidad y nivel de asistencia necesarios.
- **Reforzar las relaciones funcionales con la Costa del Sol o la aglomeración urbana de Málaga.** Implicaría una intensificación de los flujos tanto de residencia-trabajo, como comerciales y demás servicios especializados, pero también una mayor dependencia funcional del conjunto de municipios del ámbito respecto a estos, lo que iría en detrimento de la centralidad funcional que en la actualidad ejerce Ronda y otros núcleos como Cortes de la Frontera en el Valle del Guadiaro, Algatocín en el Valle del Genal y Alozaina en el Valle del Guadalhorce. Ello puede conllevar una mayor precariedad de las dotaciones y servicios públicos y privados, lo que, a su vez, aceleraría el abandono y la desigualdad territorial, pues las cabeceras y subcabeceras comarcales, cumplen un papel fundamental en el equilibrio territorial y urbano de los ámbitos rurales.

- **Dificultad para garantizar la preservación del patrimonio natural y territorial.** El desarrollo de modelos intensivos, tanto urbanos como agrarios, así como la implantación indiscriminada de instalaciones energéticas, y los requerimientos infraestructurales y de ocupación del espacio que estos conllevarían, pueden representar una progresiva banalización y degradación de los valores ambientales, culturales y patrimoniales del ámbito, y, consecuentemente, la pérdida de su identidad comarcal; potencial y atractivo territorial que en un futuro puede hacer competitivas en los mercados a las zonas rurales de estas características.

■ **Alternativa “2” . Reforzar la integración territorial y favorecer el potencial del desarrollo sostenible apoyado en los recursos endógenos**

En esta alternativa la ordenación territorial va dirigida a priorizar la regulación y movilización de los factores que refuerzan el potencial de desarrollo endógeno de la Serranía de Ronda. Para ello, se apuesta por un modelo de mayor integración entre los diferentes territorios y realidades que conforman el ámbito; se promueve la activación territorial sostenible, basada en los recursos y valores identitarios del ámbito y se aboga por la singularidad intrínseca de este espacio rural como motor para la revitalización demográfica del territorio, manteniendo sus servicios y funciones ecosistémicas.

El desarrollo de esta alternativa de ordenación implica:

- **Reforzar la integración territorial externa e interna del sistema de asentamientos.** En el modelo de ordenación propuesto en esta alternativa, a la vez que se refuerza su posición como elemento de interconexión entre el valle del Guadalquivir y el corredor litoral mediterráneo, se le da un mayor peso a la cooperación entre los pequeños municipios y núcleos que integran el ámbito, a la diversificación de las relaciones internas y el fortalecimiento de las estructuras urbanas de cada subámbito territorial, favoreciendo la conectividad y accesibilidad entre núcleos, tanto física como telemática, y la concentración de dotaciones y servicios mínimos de carácter supralocal en cabeceras y subcabeceras comarcales que cumplan un papel fundamental en el equilibrio territorial y puedan contrarrestar la fuerte dependencia actual con la cabecera de comarca y otros entornos urbanos exteriores al ámbito.
- **Regulación de usos y actividades acorde con los objetivos de desarrollo endógeno.** El desarrollo y la activación territorial en esta alternativa se vincula a iniciativas relacionadas con la puesta en valor y preservación de los recursos y valores identitarios, ya que la activación del empleo, y con él la posibilidad de fijar la población al territorio, contrarrestando la tendencias a la despoblación, en las áreas rurales de estas características va unido, a medio y largo plazo, cada vez más, a actividades relacionadas con los servicios turísticos y el ocio, así como a la agroindustria de productos autóctonos. Así mismo, se han de regular aquellas actividades y dinámicas que afectan al territorio y cuyo desarrollo desordenado o falta de una perspectiva territorial, podría derivar en el menoscabo de los recursos naturales que sustentan la vida e identidad de la Serranía (calidad de las aguas, biodiversidad, riqueza paisajística, suelos de valor agrológico, etc.). Especial importancia adquiere también en este modelo la regulación de los usos urbanos dispersos en el medio rural y la apuesta por la autosuficiencia conectada.
- **Adaptar las infraestructuras territoriales a la diversidad de flujos y demandas existentes y potenciales.** Con el desarrollo de esta alternativa se dará respuesta a flujos y demandas internas y externas muy diferentes y variables en el espacio y en el tiempo, por lo que en la ordenación de las infraestructuras y servicios territoriales que proponga el plan, especialmente en lo relativo al metabolismo urbano (agua, energía y residuos) y los transportes, se implementarán nuevas fórmulas mancomunadas y una jerarquía funcional que aseguren tanto la cobertura como la calidad de los mismos, y aminoren los

costes que su ejecución y mantenimiento puedan representar para los pequeños municipios que integran el ámbito.

La puesta en valor y acondicionamiento de los elementos lineales que articulan y dan capilaridad al territorio, como vías pecuarias y caminos rurales, favorece la movilidad y funcionalidad de las explotaciones agrarias, a la vez que un uso público en red bien gestionado representa un recurso importante vinculado a actividades turístico-recreativas.

- **Fortalecer una estructura productiva de base territorial orientada a la diferenciación de productos.** Esta alternativa apuesta por un modelo productivo encaminado a la activación y la puesta en valor de recursos territoriales endógenos (ambientales, paisajísticos y culturales) favoreciendo sinergias y fórmulas de especialización productiva. Se trata de favorecer procesos de actividad que tengan la capacidad de generar riqueza territorial y empleo, sin poner en riesgo la preservación del capital territorial de la Serranía, y donde los esfuerzos se dirijan a un reforzamiento de la competitividad productiva basada en la diferenciación e identidad de los productos ya sean turísticos, agroalimentarios, forestales, etc.
- **Garantizar la preservación del patrimonio natural y territorial.** El desarrollo de modelos, tanto urbanos como agrarios, ajustados a las necesidades del territorio, así como de generación de energía renovable, sin poner en riesgo el mantenimiento de su identidad comarcal, y primando la calidad de vida de sus habitantes, garantiza la preservación de los valores ambientales, culturales y patrimoniales de este territorio, lo que, en definitiva, representa su atractivo y le hace competitivo en los mercados y dentro de la oferta turístico-recreativa y productiva de las zonas rurales de estas características.

Así mismo, la capacidad de análisis e intervención territorial de este instrumento y la gestión mancomunada por la que aboga esta alternativa del Plan, tanto de infraestructuras y servicios como ante los riesgos naturales, (incendios, inundaciones y riesgos gravitacionales, etc.) que se pueden ver intensificados en los escenarios de cambio climático futuros, representa una garantía para la preservación de su patrimonio territorial y desarrollo futuro.

■ Alternativa seleccionada

Tras el análisis y valoración de las distintas alternativas, se opta por la alternativa 2 con la que se pretende promover un cambio en el modelo de ordenación del territorio de la Serranía de Ronda atendiendo, tanto a la escala regional como a la escala comarcal, y aprovechar las oportunidades que representa la singularidad y especificidad de los valores del ámbito y su capital territorial, para impulsar un nuevo modelo de organización del sistema de asentamientos, con un mayor peso de la organización cooperativa entre los pequeños municipios y núcleos, y mayor participación de las conexiones telemáticas, un reforzamiento de la competitividad productiva basada en la diferenciación de los productos y en la resolución del metabolismo urbano.

Todo ello, redundará en una mejora de la calidad de vida de sus habitantes al tiempo que amplía las posibilidades de generación de empleo y renta en el territorio, favoreciendo procesos de fijación y atracción de población residente, que habite, conviva y trabaje en este espacio.

La acción conjunta y los activos endógenos han de formar parte elemental del motor que impulse una nueva etapa de desarrollo territorial en el ámbito, encaminada a revertir la pérdida de población, a articular eficazmente los flujos y procesos internos y las relaciones con el exterior, a la par que dirija la estructura productiva hacia modelos adaptativos de base territorial que conecten con las dinámicas actuales, a fin de hacerla más resiliente a las incertidumbres reinantes en el contexto global y de dotarla de capacidad para generar empleo de calidad y riqueza.

Asimismo, en este modelo adquiere un protagonismo especial el espacio natural de Sierra de las Nieves como elemento articulador y aglutinador entre los distintos ámbitos subcomarcales.

El modelo a conseguir con el Plan se puede expresar a través de las siguientes **estrategias generales**:

1. Reforzar **la integración la Serranía de Ronda en la estructura territorial de Andalucía**, favoreciendo el mantenimiento de su singularidad.
2. **Mejorar las conexiones y reforzar la organización y la cooperación intermunicipal**, y desarrollar el potencial articulador del espacio natural de la Sierra de las Nieves.
3. Contribuir a la configuración de un modelo de **desarrollo territorial** orientado hacia el valor de la diferenciación productiva y la identidad del territorio
4. Favorecer la **activación de los recursos** naturales, culturales y paisajísticos, combinando la regulación de usos y la preservación, con las medidas de valorización de activos.
5. Desarrollar sistemas integrados de los **ciclos de agua, energía, y residuos**, basados en los recursos propios y en los ciclos renovables y retroalimentados.

Con este panel de estrategias generales se pretende promover un cambio en la ordenación del territorio de la Serranía atendiendo tanto a la escala de integración regional y del aprovechamiento de oportunidades que representa la singularización y especificidad de los valores del ámbito y su capital territorial, como a la escala comarcal, impulsando un nuevo modelo de organización del territorio en el sistema de asentamientos, en la resolución del metabolismo urbano, un nuevo esquema de relaciones con mayor participación de las conexiones telemáticas, un reforzamiento de la competitividad productiva basada en la diferenciación de los productos y un mayor peso de la organización cooperativa entre los pequeños municipios y núcleos en cada subunidad territorial.

1. Reforzar la integración la Serranía de Ronda en la estructura territorial de Andalucía, favoreciendo el mantenimiento de su singularidad.

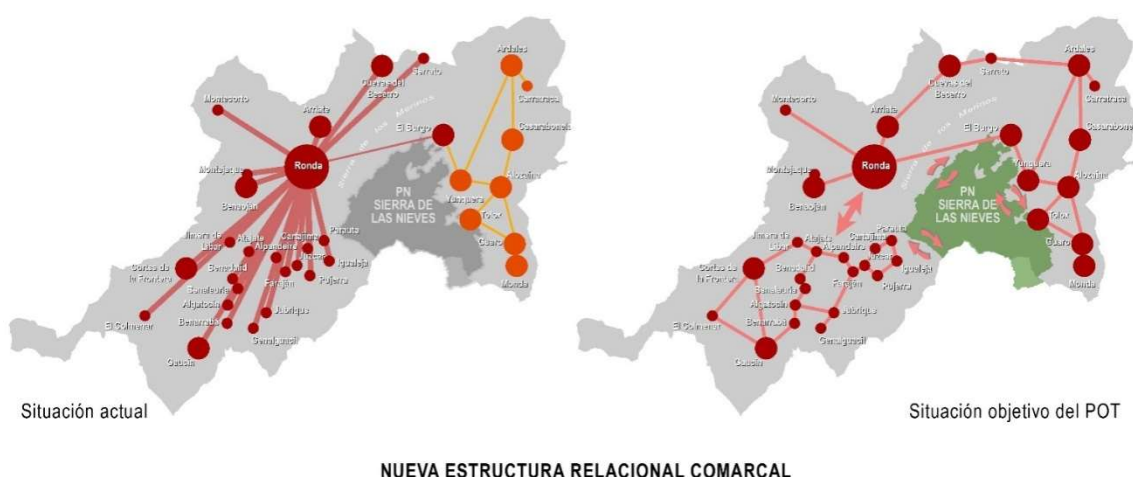
La singularidad de la Serranía de Ronda se apoya, fundamentalmente, en su condición de espacio serrano protegido por un cierto aislamiento histórico y, a la vez, en su posición estratégica entre el valle del Guadalquivir y el corredor litoral, donde se localizan los principales ámbitos urbanos de la Comunidad Autónoma: los centros regionales de Sevilla, Málaga y Campo de Gibraltar, y la Costa del Sol.

Las relaciones de la Serranía con estas áreas urbanas no se limitan a las correspondientes a la demanda de dotaciones de mayor nivel, sino también, en sentido inverso, a la provisión de recursos y servicios relacionados con la singularidad física del ámbito serrano, es decir como proveedor de recursos naturales (hídricos y energéticos, fundamentalmente) a los espacios circundantes y al propio ámbito serrano.

Es por ello por lo que desde el Plan se propone reforzar las comunicaciones de la Serranía con su entorno, favoreciendo su integración en la región y asegurando las ventajas territoriales derivadas de ello, y profundizar en su papel regional, tanto en su capacidad de contribuir al esquema de relaciones general, como a la provisión de recursos (agua, energía y biodiversidad) a los territorios colindantes citados que constituyen la parte más significativa de la estructura relacional andaluza. La condición rural y periférica de la mayor parte del ámbito no es incompatible, por tanto, con que adquiera las ventajas de un territorio bien conectado.

2. Mejorar las conexiones internas, reforzar la organización y cooperación intermunicipal, y desarrollar el potencial articulador del Espacio Natural de la Sierra de las Nieves.

La Serranía de Ronda ha desarrollado una organización territorial basada en la dependencia directa de los pequeños municipios respecto a Ronda, en la parte central y occidental, con el apoyo de algunos núcleos de centralidad secundaria para algunos servicios públicos. Por otro lado, la Serranía presenta una clara discontinuidad generada por las Sierras de las Nieves y de Los Merinos. El nuevo modelo pretende reforzar las relaciones entre los núcleos y aprovechar la oportunidad del nuevo valor del espacio natural de Sierra de las Nieves que podrá actuar como conector y elemento de dinamización y relación entre los núcleos y territorios que lo flanquean.



Para ello el Plan establecerá las medidas para favorecer las relaciones locales y la accesibilidad a los núcleos y a los equipamientos públicos, tanto mediante la mejora de las infraestructuras y servicios de transportes como mediante el refuerzo de las redes y servicios telemáticos, lo que contribuirá a disminuir los desplazamientos en vehículo y a favorecer la fijación de la población en el territorio.

3. Contribuir a la configuración de un modelo de desarrollo territorial, capaz de sostener a la población, orientado hacia el valor de la diferenciación productiva y la identidad del territorio.

Esta estrategia persigue aprovechar las oportunidades territoriales de la Sierra para generar actividad económica y empleo estable mediante procesos productivos renovables que no deterioren el capital territorial existente. La mejora de las condiciones territoriales para promover el desarrollo local, la generación de redes e interrelaciones internas, así como la optimización de la calidad de vida de la población, contribuirán al objetivo transversal del Plan de sostener a la población en su territorio e, incluso, tener capacidad de atraer nuevos residentes.

Las estrategias a implementar se apoyarán en el mantenimiento de la identidad de los núcleos urbanos, potenciando la competitividad del sistema de asentamientos en su conjunto; en la identificación de suelos y actividades estratégicos para el ámbito; en la activación del medio rural mediante la compatibilización de actividades respetando la singularidad del territorio; y en la valorización de la agricultura tradicional (olivo, cereal, vid, castaña...) y el aprovechamiento del monte mediterráneo (dehesas, alcornocales), así como iniciativas de turismo rural asociadas al modelo de manejo tradicional. En el ámbito de sus competencias, el POT establecerá medidas para facilitar un mayor nivel de transformación (oleícola, láctea, vinícola, chacinas) integrando los atributos de producción ecológica o integrada y reconocimiento del origen.

Por otra parte, con el objeto de poner en valor la totalidad del ámbito, esta estrategia comportará la identificación de una red de itinerarios en movilidad no motorizada, una red de puntos de observación y un conjunto de instalaciones que permitan tomar contacto con la etnografía y el conjunto de los atractivos de la Serranía de Ronda, así como sus valores paisajísticos.

4. Favorecer la activación de los recursos naturales, culturales y paisajísticos, combinando la regulación de usos y la protección con las medidas de valorización de activos.

Los avances logrados en las décadas pasadas en protección de recursos territoriales se han llevado a cabo fundamentalmente mediante la regulación restrictiva de usos. Esta medida, sin duda necesaria en su momento, se complementará en este Plan mediante la apuesta por actividades que activen estos recursos, sin afectar a su buena conservación.

Por otra parte, el patrimonio de la Serranía está compuesto, además de por recursos ecosistémicos de gran valor, como bosques complejos y espacios fluviales ya protegidos por la legislación y planificación ambiental, por otros recursos como suelos de alto valor agrológico, recursos culturales ligados a la historia y al manejo tradicional del territorio, y recursos paisajísticos. Estos espacios y actividades serán regulados en consideración a las numerosas actividades tradicionales y modernizadas que son compatibles con la conservación o que, en muchos casos, incluso mejoran el estado ecológico de los componentes territoriales y que, por lo tanto, no merman el valor ambiental y paisajístico del territorio.

En el ámbito de la producción primaria es preciso tener en cuenta la contribución del suelo agrario, al igual que los espacios forestales a la mitigación al cambio climático, propiciando la aplicación de la estrategia europea de "Alimentos Sostenibles: de la Granja a mesa", planteada para la consecución de los objetivos del

Pacto Verde Europeo. Para ello, se requiere el favorecimiento de prácticas de agricultura ecológica, y en particular la reducción de aplicación de agroquímicos, lo que redundará asimismo en la mejora de la calidad de las masas de agua. El Plan propiciará, por tanto, no solo la protección de los recursos ambientales y patrimoniales, sino su puesta en valor y su integración en el modelo territorial propuesto para la Serranía y, en concreto, en el sistema de uso público.

Por último, el Plan identificará las zonas sometidas a procesos naturales o a actividades antrópicas susceptibles de generar riesgos, sobre todo en lo relativo a los incendios forestales y a las inundaciones, para establecer las medidas preventivas oportunas, tomando en consideración el escenario del cambio climático.

5. Desarrollar sistemas integrados de los ciclos de agua, energía, y residuos, basados en los recursos propios y en los ciclos renovables y retroalimentados.

La descarbonización de la economía y de los servicios de sustentación territorial requiere una revisión de los modelos de redes de infraestructuras y de gestión de los suministros, sustituyendo el planteamiento anterior por uno nuevo basado en la “autosuficiencia conectada”. Este principio favorece las soluciones que aprovechan los recursos locales, con instalaciones de dimensión ajustada al centro de consumo, pero conectadas a la red para asegurar los suministros. La necesaria reducción de la energía consumida en los suministros básicos a los núcleos urbanos se debe apoyar en soluciones de ciclo urbano de agua y de gestión de residuos que tenga en cuenta este principio.

En relación a ello, el Plan contribuirá a la mejora e interrelación de los sistemas locales de abastecimiento y depuración de recursos hídricos, favoreciendo la reutilización y renovabilidad de los mismos, el aprovechamiento de los recursos energéticos endógenos (solares, eólicos, hidroeléctricos y de biomasa) minimizando su posible incidencia territorial, ambiental y paisajística, y a la circularidad de los ciclos del agua, la energía y los materiales.

3 DESARROLLO

PREVISIBLE DEL PLAN

Según establece el artículo 5 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y se ha puesto ya de manifiesto, los planes de ordenación del territorio son vinculantes, y el grado de vinculación depende de la naturaleza de sus determinaciones. Tal y como se ha indicado en el apartado 2 de este documento, las determinaciones de los Planes de Ordenación del Territorio podrán tener el carácter de Normas, Directrices o Recomendaciones.

En todo caso, las determinaciones del Plan, sean cuales sean su carácter y alcance, estarán sometidas al ordenamiento jurídico vigente en el momento de su aplicación. En este sentido, las determinaciones del Plan sobre los usos urbanos se implementarán a través del planeamiento urbanístico general o de desarrollo, o bien mediante su declaración como Actuación de Interés Autonómico, siguiendo los criterios de sostenibilidad ambiental e integración paisajística que establecerá el propio Plan.

Del mismo modo, las cautelas o protecciones sobre zonas y elementos con valores territoriales que establezca el Plan serán asumidas por el planeamiento urbanístico de los municipios que integran el ámbito. En cuanto a las propuestas del Plan relativas al sistema de espacios libres que afecten a zonas de uso y/o dominio público de Espacios Naturales Protegidos, Sistema hidrológico, Vías pecuarias o Montes Públicos, se regirán por las respectivas normas y planes de ordenación y gestión, y la Consejería u órgano competente en la materia establecerán las medidas necesarias para hacer posible la implementación de la propuesta.

En cuanto al desarrollo de las propuestas relativas a garantizar la movilidad y accesibilidad del ámbito o dotar de infraestructuras y servicios al mismo, será la Administración competente de su ejecución las que definan y

programen estas actuaciones, a través de sus instrumentos de planificación y gestión, y aprueben los trazados definitivos contemplados en los estudios informativos y proyectos de construcción elaborados a tal efecto, y que se verán sometidos, a su vez, a la correspondiente tramitación ambiental y urbanística.

Si el Plan estableciese áreas estratégicas para la implantación de usos y actividades de interés supramunicipal, la posible implantación de estas actuaciones se deberá autorizar en cada caso, bien mediante el desarrollo urbanístico que proceda o bajo el régimen excepcional de Declaración de Interés Autonómico de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y con sujeción a las exigencias derivadas de la legislación sectorial de aplicación, incluida la evaluación ambiental correspondiente.

Por otra parte, el proceso de elaboración y aprobación del POT está sometido, además de a la evaluación ambiental estratégica, establecida en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, a una serie de trámites de transparencia y concertación por parte de las administraciones implicadas en la planificación, así como de los agentes sociales y la ciudadanía que favorecerán el consenso de las propuestas del Plan. Así la iniciativa de planificación se expone a consideración de la ciudadanía en general mediante consultas públicas previa al inicio de la tramitación del decreto de formulación. Dentro de esta fase, y según establece la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, también se procede a dar audiencia a las corporaciones integrantes del ámbito del Plan sobre la iniciativa de planificación.

De igual modo, conforme a lo establecido en el artículo 5.7 del decreto de formulación del Plan, se creará una Comisión de Redacción en la que están representadas las diferentes administraciones (local, estatal y autonómica) con competencias en las materias y políticas con incidencia en la ordenación del territorio y a la que le Corresponden las siguientes funciones:

- a) Informar cuantos documentos se sometan a su consideración durante el proceso de redacción del Plan.
- b) Informar la propuesta de Plan una vez concluida su redacción, antes de iniciar su tramitación.
- c) Informar las modificaciones que se introduzcan en la propuesta de Plan como consecuencia de los trámites de información pública, de audiencia e informes preceptivos.

Como se indica en el párrafo anterior, finalizada la redacción del documento del Plan, este se someterá, mediante Resolución de la persona titular de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio, a información pública y audiencia a las Administraciones y Entidades públicas afectadas por razón de su competencia, por un plazo no inferior a dos meses y se solicitarán los informes preceptivos, tal y como establece la Ley 7/2021, de 1 de diciembre,

Por último, el plan será sometido a los informes preceptivos y/o vinculantes en aplicación de la legislación sectorial vigente en el momento de su tramitación y con carácter previo a su aprobación, entre los que cabe destacar:

ÓRGANO EMISOR	NORMATIVA DE APLICACIÓN
Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.	Artículo 25.4 Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales	Artículo 50.2 de Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.
Ministerio de Defensa.	Disposición adicional segunda del RDL 7/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte. Dirección General de Patrimonio Histórico.	Artículo 29.1 y 3 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte. Dirección General de Patrimonio Histórico.	Artículo 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte. Secretaría General para el Turismo.	Artículo 17.3 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, de Turismo de Andalucía.
Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.	Artículo 7.2 Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario.
Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo. Secretaría General del Agua.	Artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo	Artículo 12.2c) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, Consejo Andaluz de Ordenación del Territorio y Urbanismo.	Artículo 18.2c) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
Órgano sustantivo competente de la infraestructura sobre la que se establece la servidumbre.	Artículo 11 del R. Decreto 1367/2007, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático.	Artículo 38 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.
Comisión Delegada de Asuntos Económicos	Artículos 4 y 5 del Decreto 484/2019, de 4 de junio, por el que se regula la composición y funciones de las Comisiones Delegadas del Gobierno.
<i>Elaboración propia</i>	

En definitiva, en aplicación del principio de transparencia que ha de regir la acción de las Administraciones Públicas, se posibilitará el acceso sencillo y universal a los documentos en el proceso de elaboración del Plan, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y normativa en vigor que le es de aplicación, lo que posibilitará que los potenciales destinatarios de esta iniciativa de planificación tengan una participación activa en la elaboración del Plan durante todo el proceso.

4 POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES

En el siguiente cuadro se identifican y valoran los potenciales impactos que el desarrollo del Plan, en base a su actual estado de concreción, tendría previsiblemente sobre los diferentes componentes y elementos ambientales del territorio.

Potenciales impactos ambientales sobre los diferentes componentes del medio	
Componentes	Impactos potenciales
Biodiversidad, Fauna y Flora	Uno de los objetivos del Plan es la protección de los recursos naturales, culturales y paisajísticos, combinando la regulación de usos con las medidas de valorización de activos. La preservación del patrimonio natural y, en especial, los elementos más vulnerables de su biodiversidad (entendida como ecosistemas, especies de flora y fauna, y la diversidad genética) se entiende por tanto como un objetivo en sí mismo y como base de un desarrollo endógeno mediante la regulación de usos y la puesta en valor de los recursos. Por tanto, los efectos probables que cabe esperar sobre la biodiversidad en general, la conectividad y sobre los componentes de la Red Natura 2000 en particular, se valoran como positivos con el desarrollo del Plan.
Suelo	En relación a los suelos, las propuestas con mayor incidencia, todas de carácter positivo, serán las relacionadas con la prevención de riesgos naturales (erosión, incendios forestales), la mejora de la gestión de los recursos hídricos, depuración de vertidos y gestión de residuos sólidos y, en general, con la ordenación de usos en el suelo rústico. Junto a esto, el Plan incorporará la preservación de aquellos suelos de mayor valor agrológico, como recurso territorial de primer orden.
Agua	Los recursos hídricos se verán afectados de forma positiva por las distintas protecciones propuestas sobre este ámbito (dominio público hidráulico, corredores fluviales y zonas húmedas, etc...), las relacionadas con la mejora de las infraestructuras del ciclo integral del agua (redes de abastecimiento y saneamiento), y las encaminadas a mejorar la gestión y la eficiencia en el uso de este recurso (reutilización de aguas depuradas para el riego y usos compatibles, diseño de redes separativas, etc...).
Aire	Las medidas que desarrollarán los objetivos del POT que puedan incidir sobre la calidad del aire, pueden tener efectos positivos y negativos a la vez.

Potenciales impactos ambientales sobre los diferentes componentes del medio	
Componentes	Impactos potenciales
	<p>Respecto a los positivos se citan la promoción de un modelo de movilidad que refuerce el sistema público de transportes y los modos no motorizados, tanto en la red de carreteras autonómicas como en la red de caminos rurales e itinerarios recreativos; el refuerzo de las redes y servicios telemáticos en la Serranía, orientado no solo al teletrabajo sino la prestación de servicios y atenciones básicas, lo que sustituirá en gran medida los desplazamientos en vehículo.</p> <p>Sin embargo, la necesaria mejora de las infraestructuras viarias puede favorecer un incremento del uso de vehículo privado, a la vez que la potenciación de los usos logísticos en determinados enclaves, lo que podría generar efectos locales sobre la calidad del aire, si bien contribuirían a un balance de emisiones más favorable a una escala territorial mayor, por la racionalización de los flujos de transporte.</p>
Clima	<p>La principal contribución del Plan a la estabilización o disminución de las emisiones GEI (procedentes principalmente de la combustión de fuentes de energía fósil) es la propuesta de un modelo territorial que favorezca la autosuficiencia energética y la promoción de las fuentes de energía renovables.</p> <p>Junto a esto, otras propuestas más específicas, como la racionalización de los flujos de transporte motorizado, la disminución de los desplazamientos mediante criterios supramunicipales de instalación de centros de atracción (equipamientos, espacios productivos), el fomento de la red de transporte público, la telematización de servicios y la promoción de los modos no motorizados, entre otras, fomentarán la eficiencia y el ahorro energético, por lo que el conjunto de determinaciones del Plan generará un modelo con menor huella de carbono. Junto a esto, otras propuestas inciden positivamente sobre la función de regulación climática o de sumidero de C de determinados espacios naturales, especialmente los espacios forestales incluidos en el sistema de protección.</p>
Población	<p>El objetivo transversal del Plan de sostener a la población en el territorio se materializará a través de la mejora de las condiciones territoriales para promover el desarrollo local, la generación de redes e interrelaciones internas, así como la optimización de la calidad de vida de la población. Todo ello tendrá un efecto positivo sobre la población, en relación tanto a su fijación en el territorio y al crecimiento demográfico, como a nivel socioeconómico, ya sea de manera directa o indirecta.</p>
Salud humana	<p>El refuerzo en equipamientos y servicios para la atención a la población (salud y bienestar), en especial en relación con la población de mayor edad, así como la mejora del acceso a los mismos, será uno de los aportes positivos del Plan en este sentido. En estrecha relación con lo anterior, la salud de la población se verá positivamente favorecida de forma directa mediante las actuaciones relacionadas con el control de riesgos naturales (inundabilidad, geológicos, incendios forestales) y tecnológicos (derivados de la contaminación por vertidos, emisiones o residuos). Las medidas relativas a la mejora en la gestión de los residuos sólidos, de las redes de abastecimiento y saneamiento y la mitigación de las emisiones atmosféricas / ruido derivadas de la movilidad motorizada, están entre las principales propuestas con una incidencia positiva sobre la salud. De manera indirecta, el conjunto de medidas de valorización de las redes recreativas y el patrimonio natural-paisajístico también incidirán positivamente en la salud de las personas.</p>
Bienes materiales	<p>Las medidas que desarrollen los objetivos el Plan tendrán una incidencia positiva sobre los diferentes elementos del "capital construido" (los bienes materiales). La mejora de las infraestructuras territoriales y de los equipamientos productivos, la prevención de los riesgos naturales (en especial incendios e inundaciones), junto al hecho de promover un modelo de desarrollo orientado hacia el valor de la diferenciación productiva y al reconocimiento de las singularidades y la identidad del territorio, tendrá un efecto positivo sobre los bienes materiales.</p>
Patrimonio cultural	<p>Los objetivos del Plan respecto al patrimonio cultural del ámbito no sólo persiguen su protección, si no que se buscará su valorización e integración en el modelo territorial y, en especial, en el sistema de uso público, de manera que forme parte de la oferta recreativa y turística de la Serranía de Ronda, favoreciendo su protección activa, a la vez que su puesta en valor.</p>
Paisaje	<p>El Plan integra entre sus objetivos transversales la consideración del paisaje y las directrices del Convenio Europeo del Paisaje (protección, ordenación y gestión de los paisajes). De esta manera, se protegerán los elementos de referencia y los espacios de mayor valor paisajístico del ámbito (hitos topográficos y divisorias visuales, las zonas de ordenación/preservación natural, entornos urbanos) y se establecerán determinaciones para la mejora de los paisajes, la recuperación de entornos degradados, y la integración paisajística de instalaciones e infraestructuras en el medio rural y de los bordes urbanos.</p>

5 INCIDENCIA EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO

La variabilidad climática es un fenómeno asociado a un alto número de variables e interacciones entre ellas y se caracteriza por un desigual impacto en las distintas zonas del planeta. El cambio climático incide en las distintas zonas en función de múltiples factores físicos, geográficos y socioeconómicos, así como en la vulnerabilidad que presente cada zona o sector afectado ante esa exposición, lo que se traduce en desigualdades. En consecuencia, pese al carácter global del problema del cambio climático, la adaptación debe adecuarse a las características de cada territorio en función del tipo de impactos y de su dimensión específica.

El artículo 38 de la Ley 7/2007, de 9 de junio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, establece el procedimiento de la evaluación ambiental estratégica ordinaria. En este procedimiento el promotor del plan deberá presentar ante el órgano ambiental competente, entre otros, un documento inicial estratégico entre cuyos contenidos se encuentra la evaluación de la incidencia de la planificación en materia de cambio climático.

Así mismo, **la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía**, establece en su artículo 19 los contenidos que los planes con incidencia

en materia de cambio climático deberán incorporar, entre los que se encuentran los de urbanismo y ordenación del territorio, al ser una de las áreas estratégicas recogidas en el artículo 11.2 de esta Ley.

En este sentido, el Plan de Ordenación del Territorio de la Serranía de Ronda se considera con incidencia en materia de cambio climático, y como tal, según establece el artículo 19 de la citada Ley, deberá incorporar en el procedimiento de evaluación ambiental entre sus contenidos:

- a) El análisis de la vulnerabilidad al cambio climático de la materia objeto de planificación y su ámbito territorial, desde la perspectiva ambiental, económica y social y de los impactos previsibles, conforme a lo dispuesto en la citada ley.
- b) Las disposiciones necesarias para fomentar la baja emisión de gases de efecto invernadero y prevenir los efectos del cambio climático a medio y largo plazo.
- c) La justificación de la coherencia de sus contenidos con el Plan Andaluz de Acción por el Clima.
- d) Los indicadores que permitan evaluar las medidas adoptadas, teniendo en cuenta la información estadística y cartográfica generada por el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.
- e) El análisis potencial del impacto directo e indirecto sobre el consumo energético y los gases de efecto invernadero.

Teniendo en cuenta los objetivos y el alcance del Plan de Ordenación del Territorio de la Serranía de Ronda, así como las características del ámbito y lo establecido en el artículo 20 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, sobre el análisis y evaluación de los riesgos por los instrumentos de planificación autonómica o local, se considerarán al menos los siguientes impactos:

- Inundaciones por lluvias torrenciales y eventos climatológicos extremos.
- Intensidad y magnitud de los incendios forestales.
- Disponibilidad del recurso agua y pérdida de calidad.
- Incremento de la sequía.
- Procesos de degradación de suelo, erosión y desertificación.
- Cambios en la demanda y en la oferta turística.
- Cambios en el modelo energético (generación y consumo energético).
- Incidencia demográfica en el medio rural.

A las determinaciones de la Ley 8/2018 apuntadas, hay que añadir la recientemente aprobada Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética (BOE núm. 121 de 21 de mayo de 2021). En concreto, el artículo 21 establece los objetivos que debe perseguir la planificación y gestión territorial y urbanística, y el artículo 25, referido al desarrollo rural, establece la necesidad de considerar la vulnerabilidad al cambio climático

del medio rural y de las actividades ligadas a él, y de compatibilizar el despliegue de las energías renovables con la conservación del patrimonio natural y la adecuada ordenación territorial.

Así mismo, la disposición final cuarta de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, modifica la letra c) del artículo 20.1 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre), para incorporar los riesgos derivados del cambio climático, entre ellos:

- a) ...
- b) Riesgos derivados de eventos meteorológicos extremos sobre las infraestructuras y los servicios públicos esenciales, como el abastecimiento de agua y electricidad o los servicios de emergencias.
- c) Riesgos de mortalidad y morbilidad derivados de las altas temperaturas y, en particular, aquellos que afectan a poblaciones vulnerables. Estos datos se ofrecerán desagregados por sexo.
- d) Riesgos asociados a la pérdida de ecosistemas y biodiversidad y, en particular, de deterioro o pérdida de bienes, funciones y servicios ecosistémicos esenciales.
- e) Riesgos de incendios, con especial atención a los riesgos en la interfaz urbano-forestal y entre las infraestructuras y las zonas forestales.

Todo ello será analizado y considerado en el proceso de redacción y desarrollo del Plan.

■ Estrategia andaluza ante el cambio climático: Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC)

La Estrategia andaluza ante el cambio climático integra un conjunto de medidas, a ejecutar por los distintos Departamentos de la Junta de Andalucía, como aportación de la Comunidad Autónoma a la Estrategia Española ante el Cambio Climático. Se elaboró en 2002 mientras se preparaba la Estrategia Española, como respuesta al reto de la reducción de emisiones fijado en el Protocolo de Kioto. Varios años después, en el año 2007, tiene lugar la aprobación del Programa de Mitigación 2007-2012 del Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC), documento en el que se especifican las medidas que el Gobierno Andaluz va a impulsar para frenar este fenómeno global.

La entrada en vigor el 15 de enero de 2019 de la Ley 8/2018 de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético, aprobada por unanimidad en el Parlamento andaluz, representa un punto de inflexión, elevando al máximo nivel legislativo todas las iniciativas llevadas a cabo hasta ese momento.

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de octubre de 2021 se ha aprobado el Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC) mediante el Decreto 234/2021, de 13 de octubre, instrumento general de planificación estratégica de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la lucha contra el cambio climático, que incluye los documentos programáticos en materia de: mitigación y transición energética, adaptación, y comunicación y participación, a la vez que procura la integración efectiva de dichas acciones en la planificación autonómica y local.

Por otra parte, la Comisión Europea presentó en diciembre de 2019 el Pacto Verde Europeo (Green Deal), que supone una nueva estrategia de crecimiento destinada a transformar la UE en una sociedad equitativa y

próspera, con una economía moderna, eficiente en el uso de los recursos y competitiva, en la que no habrá emisiones netas de gases de efecto invernadero en 2050 y el crecimiento económico estará dissociado del uso de los recursos. El Pacto Verde aspira también a proteger, mantener y mejorar el capital natural de la UE, así como a proteger la salud y el bienestar de los ciudadanos frente a los riesgos y efectos medioambientales. Al mismo tiempo, esta transición ha de ser justa e integradora.

Así mismo, una de las más ambiciosas propuestas de Naciones Unidas sobre impulso a la sostenibilidad global es la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Asamblea General en septiembre de 2015. La Agenda 2030 mantiene los compromisos adquiridos en las grandes conferencias y cumbres de Naciones Unidas (la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible Río +20, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y la Plataforma de Acción de Beijing), y reitera el principio general que ya adoptaron los Objetivos del Milenio.

En este contexto, el Plan de Ordenación del Territorio de la Serranía de Ronda, dadas las condiciones topográficas, la baja densidad de población y la accesibilidad de algunas zonas del ámbito, se plantea la necesidad de establecer medidas para reducir las necesidades de movilidad, creando proximidad y mejorando la accesibilidad, apostando, además, por modelos de movilidad sostenible, menos emisoras de GEI, potenciando el transporte público frente a la movilidad individual y generando nuevas fórmulas en la prestación de los servicios.

De igual modo, se puede reducir la emisión de GEI con una gestión adecuada del sector agrario, promoviendo la producción ecológica, junto con el uso más eficiente de recursos, como medio de fomento de sistemas de producción más sostenibles y con menor huella de carbono.

Por último, y teniendo en cuenta los recursos hídricos, solares y de biomasa con los que cuenta la Serranía, el Plan estudiará la viabilidad de un modelo de ordenación que fomente las instalaciones de energías renovables, así como el apoyo a la gestión sostenible de los montes como sumideros de CO₂. En materia de vivienda y edificación, se favorecerá una arquitectura adecuada a las condiciones ambientales y en pro del ahorro energético.

En definitiva, el modelo territorial planteado en la alternativa seleccionada deberá contribuir a aminorar los efectos del cambio climático global al aplicar criterios de sostenibilidad, protección y mejora del medio natural, la lucha contra la contaminación y sobreexplotación de los acuíferos, la adecuada gestión de los residuos y el ahorro de los recursos y la energía. El conjunto de todos estos aspectos será analizado en profundidad en el Estudio Ambiental Estratégico, y en el proceso de elaboración del Plan se implementarán herramientas participativas para garantizar que las medidas a adoptar estén consensuadas con los responsables de las políticas de las distintas áreas estratégicas, agentes sociales y económicos, y la ciudadanía en general.

6 INTEGRACIÓN DE LA ECONOMÍA CIRCULAR

La economía circular es aquella en la que el valor de los productos, los materiales y los recursos se mantienen en la economía durante el mayor tiempo posible, y en la que se reduce al mínimo la generación de residuos, aprovechando al máximo aquellos cuya generación no se haya podido evitar, lo que constituye una contribución esencial a los esfuerzos encaminados a lograr una economía sostenible, descarbonizada, eficiente en el uso de los recursos y competitiva. Así, se extraen materias primas, se fabrican productos y de los residuos generados se recuperan materiales y sustancias que posteriormente se reincorporan de nuevo al proceso productivo, de forma segura para la salud humana y el medio ambiente.

En este sentido, es importante destacar la aprobación de la Estrategia Española de Economía Circular, «España Circular 2030», el 2 de junio de 2020, que sienta las bases para impulsar un nuevo modelo de producción y consumo en el que el valor de productos, materiales y recursos se mantengan en la economía durante el mayor tiempo posible, en la que se reduzcan al mínimo la generación de residuos y se aprovechen con el mayor alcance posible los que no se pueden evitar.

Así mismo, la Estrategia Española de Economía Circular se alinea con los objetivos de los dos planes de acción de economía circular de la Unión Europea, “Cerrar el círculo: un plan de acción de la UE para la

economía circular” de 2015 y “Un nuevo Plan de Acción de Economía Circular para una Europa más limpia y competitiva” de 2020, además de con el Pacto Verde Europeo y la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

Más recientemente se aprobó la Ley 3/2023, de 30 de marzo de Economía Circular de Andalucía, en cuyo artículo 10 se establece que las Administraciones autonómica y local, en el ámbito de sus competencias, adoptarán las medidas oportunas para la integración efectiva en la planificación autonómica y local de los principios de la economía circular, tomando en consideración los objetivos y directrices marcados a nivel europeo, nacional y autonómico.

Así mismo, en el desarrollo de nuevos planes sectoriales y de ordenación del territorio de la Junta de Andalucía y de los planes urbanísticos municipales, así como en las revisiones de instrumentos de planificación vigentes y su posterior desarrollo normativo, los objetivos y líneas estratégicas de estos planes tendrán en cuenta la aplicación de la circularidad.

Por otra parte, el artículo 38 de la Ley 7/2007, de 9 de junio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental (LECA), establece el procedimiento de la evaluación ambiental estratégica ordinaria. En este procedimiento el promotor del plan deberá presentar ante el órgano ambiental competente, entre otros, un documento inicial estratégico entre cuyos contenidos se encuentra la integración de los principios y objetivos en materia de economía circular, según lo dispuesto en el artículo 10 de la mencionada Ley de Economía Circular de Andalucía.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo 10 de la LECA, se analiza a continuación la relación entre los principios rectores y objetivos generales del Plan, definidos en el Borrador y recogidos en los capítulos 1 y 2 del DIE, y los principios y objetivos establecidos en los artículos 4 y 5, respectivamente, de la LECA, que pueden tener relación con las competencias y la capacidad de intervención de los planes de ordenación del territorio conforme a la legislación vigente.

En base a lo anterior, se destacan del artículo 4 de la LECA los siguientes **principios**, apuntando los **principios rectores** del Plan, recogidos en el capítulo 1 de este DIE, que muestran la coherencia entre ambos documentos:

- El *Principio de eficiencia* (Art.4 a), para la optimización del uso de los recursos, guarda clara coherencia, siempre desde las competencias de la ordenación territorial, con los siguientes principios rectores del Plan:
 - *Eficiencia*, en cuanto a la obtención de los mejores resultados con la menor ocupación y utilización de los recursos, especialmente los más escasos, e integrando de manera efectiva los principios de la economía circular.
 - *Autosuficiencia conectada*, que promueve el aprovechamiento de los recursos renovables presentes en el territorio, antes de recurrir al aprovisionamiento de recursos externos.
 - *Gestión integral*, en el sentido de priorizar en el espacio y en el tiempo las acciones con mayor potencial transformador y con mayor efecto sinérgico.
- *Principio de responsabilidad compartida* (Art. 4.c): este principio guarda estrecha relación con el propio enfoque de la ordenación territorial que, como marco coordinador e integrador de las políticas sectoriales y de las acciones de las administraciones y la ciudadanía sobre un terri-

torio, constituye un instrumento adecuado a través del cual poner de manifiesto la coordinación de las distintas responsabilidades para el logro de objetivos comunes, en este caso la economía circular.

- *Principio de precaución y cautela (Art. 4. g)*, entendido como la necesidad de considerar si del desarrollo de una determinada actividad pudiesen devenir efectos potencialmente peligrosos para el medio ambiente y la salud de las personas. Este principio encuentra su desarrollo en el Plan a través del establecimiento de la compatibilidad de usos en las distintas zonas del territorio a ordenar, compatibilidad que siempre ha de partir de la consideración de los principios rectores de *Sostenibilidad y servicios ecosistémicos* y de *Desarrollo territorial sostenible*.
- *Principio de coherencia con las políticas de lucha contra el cambio climático (Art. 4.h)*, que se encuentra garantizado en el propio Plan, tal como se expone en el capítulo 5 del DIE, en cumplimiento de la legislación de aplicación. El Plan incorporará en su desarrollo, de manera transversal, las consideraciones territoriales derivadas de las políticas de adaptación al cambio climático y de mitigación de los efectos de las actividades humanas que repercuten en el mismo.

Así mismo, la propuesta estratégica del Plan, expuesta en el capítulo 2 del DIE y desarrollada en el capítulo 5 del Borrador del Plan, colabora en gran medida a la consecución de los **objetivos** del artículo 5 de la LECA, analizándose a continuación la integración de dichos objetivos en la propuesta del Plan:

- De manera general, la Estrategia 5 del Plan (*Desarrollar sistemas integrados de los ciclos de agua, energía y residuos, basados en los recursos propios y en los ciclos renovables y retroalimentados*), tiene una especial relación con los objetivos de la LECA, ya que plantea la contribución del Plan a la mejora e interrelación de los sistemas locales de abastecimiento y depuración de recursos hídricos, favoreciendo la reutilización y renovabilidad de los mismos, al aprovechamiento de los recursos energéticos endógenos y, así, a la circularidad de los ciclos del agua, la energía y los materiales.
- Los objetivos establecidos en los *apartados a), c) y e) del art.5 de la LECA* en relación con el *desarrollo económico sostenible, la preservación del medio ambiente, optimizando el uso de los recursos naturales y minimizando la producción de residuos, y el aumento de la resiliencia y competitividad de la economía*, guardan estrecha relación con lo planteado en las Estrategias generales 3 y 4 del Plan:
 - *Contribuir a la configuración de un modelo de desarrollo territorial capaz de sostener a la población, orientado hacia el valor de la diferenciación productiva y la identidad del territorio.*
 - *Favorecer la activación de los recursos naturales, culturales y paisajísticos, combinando la regulación de usos y la protección con las medidas de valorización de activos.*
- El objetivo de *Promover la información, la participación y la concienciación ciudadana (Art.5.h)* de la LECA), se integra en el principio de Participación que rige el propio POT y, en la medida en que la circularidad de materiales formará parte de manera transversal del instrumento de planificación, el proceso de participación del Plan contribuirá directamente a este objetivo de la LECA.
- *Contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, al Nuevo Plan de acción para la economía circular por una Europa más limpia*

y competitiva y a la Estrategia Española de Economía Circular, (Art. 5.j). Es un objetivo compartido con los planes de ordenación del territorio en cumplimiento de la normativa de aplicación; la propia Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, indica en su exposición de motivos la incorporación a la Ley de los objetivos de desarrollo sostenible, recogidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, en concreto los objetivos 11 y 13, que inciden con más intensidad en el urbanismo y en la ordenación del territorio.

Así mismo, el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, que aprueba el Reglamento general de la citada Ley 7/2021, en su artículo 63, establece que los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional *tendrán el contenido previsto en el artículo 44 de la Ley, debiendo alinearse con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.*

- Por último, el objetivo de *Fomentar la proximidad en el consumo y la producción cercana de materias primas (Art. 5.k)*, es contemplado como concepto general en la propuesta de Plan, ya que se considera herramienta fundamental para fijar la población al territorio e, incluso, para tener capacidad de atraer nuevos residentes. Esto se pone de manifiesto en el conjunto de las Estrategias generales propuestas, en especial en referencia a la alimentación de proximidad, la autosuficiencia y la accesibilidad a la prestación de servicios.

7 INCIDENCIA PREVISIBLE SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES

En este apartado se recoge el conjunto de instrumentos sobre políticas, planes y estrategias, cuyo contenido guarda relación con las temáticas abordadas por parte del POT de la Serranía de Ronda, por lo que se han de tener en cuenta durante la elaboración del mismo y su evaluación ambiental estratégica, ó bien, pueden verse afectados por las determinaciones de éste:

7.1 Instrumentos Marco

En el escenario en el que se elabora el Plan de Ordenación del Territorio de la Serranía de Ronda, destaca el recientemente aprobado **Pacto Verde Europeo**, dada su implicación con la consecución de una mejor calidad de vida para las personas mediante una transición hacia una economía y fórmulas de organización territorial más limpias y descarbonizadas. Fue el pasado 11 de diciembre de 2019, cuando la Comisión Europea presentó dicho Pacto Verde de la UE, que incluye acciones concretas para luchar contra el cambio climático con la pretensión de convertir a Europa en el primer continente climáticamente neutro en 2050. De esta forma, el principal objetivo de dicha estrategia, es que Europa tenga una economía limpia, con cero emisiones, que a su vez proteja el hábitat natural del continente y así mejorar el bienestar de las personas y empresas.

Para ello, el plan incluye un conjunto de acciones que pretenden impulsar el uso eficiente de los recursos para comenzar la transición hacia una economía limpia, circular, que reduzca la contaminación y las emisiones y poder proteger la biodiversidad y los ecosistemas. Para ejecutar tales acciones, será necesaria la colaboración público-privada debido a la necesidad de ejecutar un gran cambio conjunto entre todos los países que componen la UE. Podemos destacar como “temas clave”:

- Energía limpia: descarbonizar el sector de la producción y priorizar el uso de energías limpias y renovables.
- Industria sostenible: se aportará ayudas a las empresas para que modernicen sus procesos y estimulen la producción circular para generar 0 emisiones.
- Renovación y construcción eficiente: renovación de los edificios para mejorar la eficiencia energética.
- Movilidad sostenible: promoción de transportes públicos y privados más limpios, eficientes y sanos, invirtiendo en el desarrollo de alternativas de los combustibles fósiles.
- Biodiversidad: protección de la biodiversidad y los ecosistemas, mejorando la calidad de océanos y bosques apoyándose en el concepto “ciudad verde” integrando la biodiversidad en los espacios urbanos.
- *Farm to fork* (de la granja a la mesa): reducción del uso de pesticidas y desarrollo de nuevas técnicas innovadoras para los procesos en la granja y en la pesca, en busca de proporcionar alimentos de calidad y sostenibles.

■ Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía

El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), aprobado mediante Decreto 206/206, de 28 de noviembre, constituye el instrumento de planificación de referencia para desarrollo del Plan de Ordenación de la Serranía de Ronda.

Según se recoge en el artículo 31 del título III, la formulación de los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional definirá los objetivos y las condiciones específicas para su desarrollo, de acuerdo con las líneas estratégicas, directrices y recomendaciones establecidas por el propio POTA, y orientadas hacia:

- La consolidación de un modelo territorial que favorezca una estructura policéntrica y su organización en red para aprovechar las oportunidades de la dimensión y escala intermedia en la gestión.
- Dicho modelo debe basarse en la valoración y activación de los recursos territoriales y en su desarrollo equilibrado, potenciando los rasgos de la ciudad compacta y atendiendo especialmente la mejora de la calidad de vida y la conservación del patrimonio urbano, ambiental y paisajístico.
- La adecuada localización de equipamientos, servicios y espacios libres, así como suelos para actividades productivas en las áreas de oportunidad.
- El establecimiento de un sistema de transportes y comunicaciones que potencie la interconexión de cada red urbana internamente y con el conjunto regional.
- El establecimiento de un sistema de espacios y bienes sujetos a protección en razón de sus valores naturales, culturales y paisajísticos.

Este instrumento, de ámbito autonómico, considera a la ciudad de Ronda como un centro nodal de segundo orden de la Red de Ciudades Medias, además de un enclave vertebrador de las relaciones de continuidad entre diferentes sistemas polinucleares andaluces.

Asimismo, el POTA considera la Serranía de Ronda un territorio crucial para el mallado de las redes de distribución energética y de telecomunicaciones a nivel andaluz. En cuanto a la articulación exterior de la Serranía de Ronda, el POTA apuesta por la mejora de las infraestructuras férreas de conexión con el Campo de Gibraltar. También lo considera un espacio de interés para garantizar los recursos hídricos y servicios ambientales de Andalucía. Desde el punto de vista del patrimonio, el POTA incluye a la Serranía de Ronda en la ruta cultural Legado Andalusi

y en la red de ciudades patrimoniales béticas, además se identifican como de singular interés las redes de caminos históricos rurales del Valle del Genal y de la Sierra de las Nieves.

Por último, el POTA establece en su determinación 111, con rango de Norma, los componentes del Sistema Patrimonial Territorial de Andalucía, entre los que se encuentran los espacios RENPA, las Reservas de la Biosfera o los espacios y bienes protegidos de los Planes Especiales de Protección del Medio Físico, muy representados en el ámbito y para los que se destaca su concepción como red integrada e interconectada.

A estos espacios naturales se añaden, como ámbitos agrarios de valor paisajístico de relevancia para la gestión del Patrimonio Territorial, la Depresión y Serranía de Ronda (N 112).

■ Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030

Aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 5 de junio de 2018, es un instrumento de definición de directrices dirigidas tanto a las administraciones públicas como al sector privado y al conjunto de la ciudadanía, y destinadas a conseguir para Andalucía un modelo de organización socioeconómica equilibrado, que considere conjuntamente la prosperidad económica, la inclusión social, la igualdad entre los géneros y la protección ambiental.

Las áreas estratégicas de la EADS 2030 son la dimensión social (comprende la cohesión social, la salud, la formación y educación y la gobernanza), la dimensión ambiental (recursos naturales, calidad ambiental, energía, cambio climático y movilidad) y la dimensión económica (innovación y TICs, competitividad y empleo verde, producción y consumo sostenible y desarrollo rural). Más que propuestas sobre lo concreto, son líneas estratégicas dirigidas a diferentes ámbitos de las políticas públicas y las actuaciones privadas, incorporables a cualquier territorio de Andalucía.

■ Estrategia de Paisaje de Andalucía

Aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 6 de marzo de 2012, publicado en el BOJA nº 62 de 29/03/2012, la Estrategia establece un marco de referencia estratégico para integrar, coordinar y armonizar todas las actuaciones de la Junta de Andalucía en esta materia, a fin de propiciar la coherencia, complementariedad y sinergia de las mismas. Como instrumento de gobernanza, representa por tanto un acuerdo y compromiso sin carácter normativo.

La Estrategia de Paisaje de Andalucía pone un énfasis especial en el paisaje como un activo para el desarrollo sostenible y la competitividad de Andalucía, capaz de contribuir a la creación de renta y empleo, enfocando la calidad del paisaje como un recurso esencial para el desarrollo turístico, un sector estratégico de la economía andaluza. Asimismo, valora el papel del paisaje en el desarrollo rural como un capital de imagen y de calidad de vida de creciente relevancia para atraer la localización de empresas de los sectores económicos más avanzados. Es por ello que resulta interesante la implementación de esta estrategia en la Serranía de Ronda, pues favorecería otras ramas de vital importancia para el desarrollo del territorio.

• Directrices Generales de la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico

El 29 de marzo de 2019 se aprobaron por Consejo de Ministros las Directrices Generales de la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico. Estas directrices plantean una Estrategia de carácter global y transversal, desde una

perspectiva multidisciplinar y con la participación de todos los departamentos ministeriales, que diseñe una respuesta conjunta y de futuro para paliar la problemática del progresivo envejecimiento poblacional, del despo- blamiento territorial y de los efectos de la población flotante.

- **Estrategia frente al Desafío Demográfico en Andalucía**

El Consejo de Gobierno ha aprobado, por Acuerdo de 2 de mayo de 2023, la formulación de la Estrategia frente al Desafío Demográfico en Andalucía, instrumento general de planificación para diseñar políticas destinadas a un reparto equilibrado de la población en el territorio, principal reto que afronta Andalucía, donde conviven comar- cas de interior que llevan años perdiendo habitantes con zonas costeras y grandes ciudades cuyo crecimiento provoca una demanda de servicios cada vez mayor.

La estrategia debe estar alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, que implica po- líticas tan variadas como las de vivienda, empleo, educación, sociosanitarias, salud, migración, prestaciones so- ciales, ayudas o apoyo al desarrollo de capacidades, así como una doble dimensión urbana y rural.

- **Estrategia Energética de Andalucía 2030**

La Estrategia Energética de Andalucía 2030, aprobada por el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 7 de junio de 2022 y publicada en el BOJA número 112 de 14 de junio de 2022, tiene como principal finalidad impulsar la transición a un modelo energético eficiente, sostenible, seguro y neutro en carbono, que aproveche los recur- sos renovables disponibles en la región y redunde en el crecimiento económico y la generación de empleo, posi- cionando a Andalucía como una de las principales regiones impulsoras de la transición hacia una economía neu- tra en carbono, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos nacionales y europeos en materia de energía y clima.

- **Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restau- ración Ecológicas**

Esta Estrategia aborda el deterioro de los ecosistemas y sus servicios, así como su fragmentación, considerado uno de los problemas fundamentales para la conservación de la naturaleza en España fruto de 50 años de alte- raciones por un desarrollo, a menudo, poco sostenible. En este sentido las metas planteadas por este instru- mento se centran en: restaurar ecosistemas dañados y consolidar una red de zonas naturales y seminaturales terrestres y marinas totalmente funcionales y conectadas en España para el año 2050.

Aprobada por Consejo de Ministros en octubre de 2020, esta Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas ha sido elaborada en el seno del grupo de trabajo homónimo creado con este objetivo por el Ministerio competente en la materia, en el que participan las comunidades autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias, así como el conjunto de los distintos ministerios implicados.

• Plan Estratégico Estatal del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad a 2030

El Plan estratégico estatal del patrimonio natural y de la biodiversidad a 2030 es la herramienta para promover la conservación, el uso sostenible y la restauración del patrimonio, los recursos naturales terrestres y marinos, la biodiversidad y la geodiversidad.

Este Plan, constituye una herramienta clave de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, a la hora de definir objetivos y acciones para frenar el deterioro de nuestros ecosistemas y proceder a su restauración y mejora, a desarrollar en la próxima década por la Administración General del Estado.

Asume los principios fundamentales del Convenio de Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica y da respuestas a los compromisos de España en el ámbito internacional y de la Unión Europea, contribuyendo a la consecución de los objetivos del Marco global sobre biodiversidad Kunming-Montreal adoptado en la COP-15 de dicho Convenio, así como los de la estrategia de la Unión Europea sobre biodiversidad 2030 “Reintegrar la naturaleza en nuestras vidas”, adoptada por la Comisión Europea en mayo de 2020.

Así mismo, el Plan estratégico cumple con lo establecido en la citada Ley del Patrimonio Natural y la Biodiversidad y con el componente 4 (Conservación de la biodiversidad terrestre y marina) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

■ Estrategia Española de Movilidad Sostenible

Esta Estrategia, aprobada en Consejo de Ministros de 30 de abril de 2009, constituye el marco de referencia nacional que integra los principios y herramientas de coordinación para orientar y dar coherencia a las políticas sectoriales que facilitan una movilidad sostenible y baja en carbono. Los objetivos y directrices de la Estrategia se concretan en 48 medidas estructuradas en cinco áreas: territorio, planificación del transporte y sus infraestructuras; cambio climático y reducción de la dependencia energética; calidad del aire y ruido; seguridad y salud; y gestión de la demanda.

Este nuevo modelo de movilidad aporta la accesibilidad universal, la reducción de la necesidad de transporte, la prioridad de la movilidad a pie, en bicicleta y en transporte público colectivo, la seguridad, la corresponsabilidad, la participación ciudadana y la imputación de los costes de la contaminación al agente contaminante.

No hay referencias concretas a la Serranía de Ronda, lógicamente, pero sí unas líneas de actuación que podrían incorporarse a las necesidades de la zona. Por ejemplo, promover un urbanismo de proximidad, que facilita el uso de los medios de transporte alternativos al automóvil, y potenciar el espacio público multifuncional, equilibrando la preponderancia actual del uso del vehículo privado hacia modos de transporte sostenibles; coordinar la planificación urbanística y la movilidad de cara a la consecución de un urbanismo que disminuya las necesidades de desplazamiento, especialmente de los desplazamientos motorizados, y promueva el uso de los modos de transporte más eficientes y sostenibles.

Esto pasaría por concretar medidas como la planificación y mejora de los transportes colectivos interurbanos (tren, bus) o implementar vías verdes y carriles para bicicleta aptos para la movilidad sin vehículos de motor, atendiendo a las necesidades concretas de cada territorio, creando zonas prioritarias de acceso y aparcamiento de estos modos que permitirán desplazar a los vehículos a un segundo plano, o incentivando mediante servicios públicos de alquiler. Se le da vital importancia a la mejora de las prestaciones ferroviarias, con la propuesta de posicionar las mismas como un modo eficiente, sostenible y competitivo de transporte múltiple de pasajeros.

Otro de los factores a tener en cuenta es el de la permeabilización de las infraestructuras para la fauna, dándole prioridad mediante pasos a la fauna protegida en puntos sensibles o corredores, lo cual podría incorporarse en las zonas de reserva de la comarca.

Por último, otra de las medidas propuestas es garantizar la vertebración territorial de las zonas rurales periféricas, con baja densidad de población.

■ Plan Nacional de la Calidad de las Aguas: Saneamiento y depuración

Aprobado en junio del 2007 por el Consejo de Ministros, el Plan Nacional de la Calidad de las Aguas tiene como objetivo el generalizar sistemas eficaces y redes de saneamiento que conduzcan las aguas residuales de las poblaciones urbanas de pequeño tamaño hasta las plantas depuradoras, en cumplimiento de la Directiva de Aguas Residuales 91/271/CEE y la Directiva Marco del Agua de 2000/60/CE, de 23 de octubre, por la que se establecen el marco de actuación en materia de saneamiento de las aguas residuales y reutilización de las aguas depuradas.

El Plan se apoya en los principios de territorialidad, solidaridad, coordinación e igualdad entre regiones españolas y contempla la participación activa de las Comunidades Autónomas que son los principales entes para dar cumplimiento a las directivas, junto con los organismos de cuenca, responsables del control de los vertidos. La financiación y ejecución de las inversiones en los núcleos urbanos menores de 2000 habitantes se concretan, al igual que en el Primer Plan de Saneamiento y Depuración 1995-2005, en cada uno de los Convenios Bilaterales entre la Administración General de Estado y las Comunidades Autónomas.

7.2 Planificación territorial

■ Plan Especial de Protección del Medio Físico y catálogo de la provincia de Málaga

Instrumento aprobado definitivamente por Orden del Consejero de Obras Públicas y Transportes, de 6 de marzo de 1987 y publicado en el BOJA núm. 69 de 9 de abril de 2007. Su principal objetivo se centra en establecer las medidas necesarias en el orden urbanístico para asegurar la protección de los valores medioambientales de la provincia de Málaga. Así, este instrumento determina, por un lado, las zonas que deben someterse a una protección específica, señalando los distintos usos que pueden llevarse a cabo en estas zonas protegidas y, por otro, establece zonas de protección y categorías de suelos o actividades, sin presuponer la existencia de otras consideraciones urbanísticas o de ordenación territorial.

Las determinaciones de estos Planes Especiales son de aplicación directa en todos aquellos municipios que carezcan de Plan General de Ordenación Urbana o normas subsidiarias de planeamiento de ámbito municipal en vigor. No obstante, estas determinaciones, no implican clasificación urbanística del suelo ni prejuzgan la clasificación que el mismo deba recibir en otros instrumentos de Planificación de rango superior.

En la Serranía de Ronda se identifican 25 espacios catalogados que se superponen parcialmente con otras figuras protegidas por la normativa ambiental (RENPA y Red Natura 2000).

■ Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar

El Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar aprobado mediante el Decreto 370/2011, de 20 de diciembre, colinda con el extremo suroccidental de la Serranía de Ronda, incluyendo los términos municipales de: Algeciras, Los Barrios, Castellar de la Frontera, Jimena de la Frontera, La Línea de la Concepción, San Roque y Tarifa.

Este Plan tiene como principales objetivos: asegurar la cohesión territorial en coordinación con los ámbitos colindantes; preservar las zonas que deben quedar excluidas del proceso de urbanización por sus valores ambientales, paisajísticos y culturales; identificar las áreas adecuadas para el desarrollo de las actividades económicas especializadas; atender las nuevas necesidades de infraestructuras energéticas, hidráulicas y de tratamiento de residuos y diseñar una red de espacios de uso público integrada con las zonas urbanas, agrícolas y naturales.

Es importante la consideración de las determinaciones de este Plan en el espacio limítrofe, especialmente con la Serranía de Ronda, para favorecer las sinergias entre ambos ámbitos.

■ Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga

El Plan de Ordenación de la Aglomeración Urbana de Málaga, aprobado mediante Decreto 308/2009, de 21 de julio, linda con el extremo suroriental de la Serranía de Ronda, incluyendo a los municipios de: Alhaurín el Grande, Alhaurín de la Torre, Almogía, Álora, Benalmádena, Cártama, Casabermeja, Coín, Málaga, Pizarra, Rincón de la Victoria, Torremolinos y Totalán.

Dicho Plan tiene como bases: el desarrollo sostenible; la cohesión social y territorial de este espacio metropolitano; estrategias para ordenar el crecimiento urbano y la localización de actividades económicas; aumentar la oferta de viviendas protegidas; ampliar los sistemas de transporte público; potenciar el turismo sostenible y preservar el litoral. En él se identifican 23 áreas de oportunidad con alto potencial de desarrollo, las cuáles se categorizaron en: 10 áreas para actividades productivas, 6 para usos turísticos y 7 para espacios residenciales de relevancia metropolitana que se completan con una red de ocho parques metropolitanos que ascienden a 1.200 hectáreas.

Las intensas relaciones funcionales existentes entre los municipios que conforman este POT con los presentes en la Serranía de Ronda, hacen fundamental la consideración de las determinaciones establecidas por este instrumento.

■ El Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental

Plan de Ordenación del Territorio en proceso de elaboración cuyo ámbito territorial es colindante al de la Serranía de Ronda a lo largo de su extremo más meridional, e integrado por los municipios de: Fuengirola, Mijas, Marbella, Estepona, Casares, Manilva, Ojén, Istán, y Benahavís.

La coordinación entre las propuestas y planteamientos derivados en sendos procesos de planificación, resulta fundamental con el objetivo de lograr la máxima coherencia territorial entre ambos espacios limítrofes, los cuales mantienen intensas relaciones funcionales y socioeconómicas.

7.3. Planificación ambiental y sectorial

■ Plan de Medio Ambiente de Andalucía Horizonte 2017

Aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2012 al finalizar la vigencia del segundo Plan, elaborado para el periodo 2004-2010. Este Plan constituye la figura de planificación según la cual se diseña e instrumenta la política ambiental de Andalucía en los próximos años. Su contenido está en sintonía con las directrices y estrategias europeas y nacionales, cuestión requerida para hacer frente a la problemática ambiental desde una necesaria escala global.

La Serranía de Ronda se encuentra, dentro de la división de dominios de Andalucía, en las Sierras y Valles Béticos. En concreto, en el grupo de las depresiones intrabéticas, formadas por una serie de hoyas (Ronda, Antequera, Vega de Granada) en la que se concentran los principales espacios para los aprovechamientos agrícolas y donde a su vez se localizan varios de los principales elementos del sistema urbano penibético (las ciudades medias de Ronda y Antequera y el Centro Regional de Granada). Estas áreas a su vez son un perfecto pasillo de comunicación, lo que provoca una clara presión sobre el territorio.

El Plan propone mejoras para la integración territorial en las Sierras y Valles Béticos, comprendidas en tres ejes:

- Promoción: Desarrollo rural en Sierras y Valles Béticos mediante la diversificación de actividades económicas y consolidación de sistemas productivos locales a través de las experiencias de los Grupos de Desarrollo Rural; y la mejora de articulación interna.
- Prevención: Control de los procesos de urbanización turística y segunda residencia.
- Protección: Gestión integrada de los espacios forestales; la adecuación de los usos del suelo (agrícolas y forestales), de acuerdo a su capacidad productiva y ecológica; la sostenibilidad de los espacios de regadío y la gestión específica de las zonas áridas orientales.

■ Planes Hidrológicos y Planes de Gestión del Riesgo de Inundación de tercer ciclo de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, del Guadalete y Barbate y del Guadalquivir para el ciclo de planificación 2022-2027

La planificación hidrológica centra sus objetivos en alcanzar el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas, satisfacer las demandas de agua incrementando la disponibilidad del recurso, proteger la calidad del agua, economizar su empleo y racionalizar su uso en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales, llevar a cabo una gestión integrada y una protección a largo plazo de los recursos hídricos, así como a contribuir a paliar los efectos de las inundaciones y sequía.

Los Planes Hidrológicos de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, del Guadalete y Barbate y del Tinto, Odiel y Piedras, actualmente en vigor, son los de tercer ciclo (2022-2027), aprobados por el Real Decreto 689/2023, de 18 de julio, (BOE núm. 173 de 21 de julio de 2023), mientras que en la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir está vigente también su instrumento del tercer ciclo (2022-2027), aprobado por Real Decreto 35/2023, de 24 de enero (BOE núm. 35 de 10 de febrero de 2023)

Por su parte, los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación correspondientes a estas tres demarcaciones para el tercer ciclo de planificación (2022-2027), fueron aprobados por el Real Decreto 687/2023, de 18 de julio, (BOE núm. 173 de 21 de julio de 2023).

■ Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía

Aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 12 de junio de 2018. Su desarrollo se enmarca en la Ley 33/2015 de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007 de 13 de diciembre de Patrimonio Natural y Biodiversidad. Según se recoge en el artículo 15, su aprobación implica la elaboración de una Estrategia Estatal de Infraestructura Verde, y de la Conectividad y Restauración Ecológicas, así como el desarrollo por parte de las comunidades autónomas de sus propias Estrategias regionales en un plazo máximo de tres años a contar desde la aprobación de la Estrategia estatal.

El 9 de julio de 2021 se aprueba por Orden PCM/735/2021, la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas, y se considera que el Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía cumple las condiciones como desarrollo de esta aunque sea anterior a la estrategia nacional. No obstante, actualmente se encuentra en revisión con el objeto de completar el Plan con un Inventario de Infraestructura verde de Andalucía.

Los objetivos del Plan son reforzar la funcionalidad de los ecosistemas andaluces en un sentido amplio, la conexión entre las poblaciones y hábitats de las especies andaluzas para reducir los efectos de la fragmentación del paisaje sobre la flora y la fauna silvestre, así como la conectividad ecológica entre los hábitats de interés comunitario presentes en Andalucía y la coherencia con la Red Natura 2000.

La Serranía de Ronda se incluye en el Corredor Bético, que parte desde la sierra de Cazorla hacia el suroeste, enlazando con las sierras de Mágina y Alta Coloma a través del pasillo de Pozo Alcón, en el Guadiana menor. Desde allí continúa hacia el suroeste por los Montes Orientales y Occidentales (Sierra de Parapanda) de Granada. Desde allí la conexión se vuelve más intermitente a través de sierras como la de Loja y Antequera hasta las estribaciones de las sierras de Ronda, Morón y Sur de Sevilla, enlazando con las sierras de Lívar, Grazalema y Alcornocales.

■ Plan Forestal Andaluz

Aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno el 7 de febrero de 1989, con una vigencia de sesenta años, de acuerdo con la duración de los ciclos naturales de la vegetación. En 2010 se aprueba la Tercera Adecuación del Plan, mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 7 de septiembre de 2010, por el que se aprueba la adecuación del Plan Forestal Andaluz Horizonte 2015. Como principio orientador se establece el uso y gestión sostenible de los recursos forestales, estrategia reconocida en el ámbito de la Unión Europea, y se plantea como objetivos básicos la conservación de la biodiversidad y un desarrollo rural sostenible.

La integración de la conservación y el desarrollo, la necesidad de que esto sea duradero, así como el favorecimiento de medidas para la protección de los suelos, los regímenes hidráulicos y hábitats naturales, la promoción de la silvicultura y la importancia de la función social y recreativa de los bosques, son cuestiones de interés para la Serranía de Ronda como principios del Plan.

La base de actuación del Plan se centra en conseguir que la utilización racional de los recursos naturales permita su persistencia, manteniendo la capacidad de renovación de los mismos. El Plan pretende la relación sostenible entre las distintas actividades y procesos de producción que se dan en el medio natural y el mantenimiento del mismo en condiciones óptimas.

■ Planes de conservación y recuperación de especies amenazadas

Elaborados por parte de la Consejería competente en Medio Ambiente en cumplimiento a lo establecido en la Ley 8/2003 de Flora y Fauna Silvestres y la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural, atendiendo a las exigencias y objetivos en materia de conservación de especies amenazadas y hábitats protegidos.

Estos planes se ejecutan mediante Programas de Actuación, que concretan las medidas necesarias para la conservación de las especies señaladas en cuestión. La vigencia de estos programas perdura en el tiempo hasta que el objetivo se haya cumplido, ya sea porque la categoría de protección de la especie se reduzca a un nivel inferior o debido a una descatalogación como especie amenazada. Estos documentos están diseñados para la conservación tanto de especies como de hábitats, existiendo un total de once planes de recuperación aprobados hasta el momento.

En la Serranía de Ronda son de aplicación siete de estos Planes de Conservación de Especies:

- *Plan de Conservación de Aves Neórfagas*: incluye a la mayor parte de la Serranía de Ronda, con excepción del cuadrante suroriental del ámbito.
- *Plan de Conservación del Águila Imperial*: incluye los municipios de Montecorto, Cortes de la Frontera, Gaucín y Ardales.
- *Plan de Conservación de Peces e Invertebrados de medios acuáticos epicontinentales*: afecta a secciones de los ríos Guadiaro, Hozgarganta, Genal, Guadalevín, Guadares, además de a otros afluentes menores de ellos, y del Río del Burgo y su tributario el arroyo de la Fuensanta.
- *Plan de Conservación del Pinsapo*: el pinsapo (*Abies pinsapo*) se distribuye en el ámbito mayoritariamente en la Sierra de las Nieves, pero también está presente en Sierra Bermeja, sierra de Grazalema, Riscos de Cartájima, Sierra Prieta, Sierra de Alcaparaín y entre otros.
- *Plan de Conservación de Especies de Altas Cumbres*: incluye las zonas de mayor altitud de la Serranía de Ronda, principalmente Sierra de las Nieves (municipios de Tolox, Yunquera, Ronda, Parauta e Igualeja), Sierra Bermeja (municipios de Jubrique y Genalguacil) y Sierra de Alpujata (municipio de Monda).
- *Plan de Conservación de Helechos*: este plan se encuadra en los espacios de la Serranía de Ronda que se encuentran dentro de los Parques Naturales de Los Alcornocales y Sierra de Grazalema.
- *Plan de Conservación de Especies en dunas, arenas y acantilados costeros*: este instrumento identifica tres zonas en los términos municipales de Montejaque y Ronda, dentro del Parque Natural Sierra de Grazalema.

■ Planes vinculados a los Espacios Naturales Protegidos (PORN, PRUG y PDS)

Los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) tienen como objetivo definir y señalar el estado de conservación de los recursos y ecosistemas en el ámbito; determinar las limitaciones que deban establecerse a la vista del estado de conservación; señalar los regímenes de protección que procedan; promover la aplicación de medidas de conservación, restauración y mejora que procedan así como formular los criterios orientadores de las políticas sectoriales para que sean compatibles con las exigencias señaladas.

Los Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG) se centran en regular de manera específica los distintos usos y actividades compatibles en los espacios, así como las directrices básicas para la gestión de los mismos.

Los Planes de Desarrollo Sostenible (PDS), por su parte, tienen por objetivo final la mejora de nivel y la calidad de vida de las poblaciones de los ámbitos de influencia de los parques naturales, de forma compatible con la conservación ambiental y considerando el espacio natural protegido como un activo importante de desarrollo económico local, tal y como establece la Ley 2/1989, de 18 de julio.

Los Espacios Naturales incluidos en la Serranía de Ronda, cuentan con la siguiente planificación vinculada:

- **Espacio Natural Sierra de las Nieves.** PORN y PRUG: Decreto 162/2018, de 4 de septiembre, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves.
- **Parque Natural Sierra de Grazalema.** PORN y PRUG: Decreto 72/2015, de 10 de febrero, por el que se modifican el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, el Plan Rector de Uso y Gestión y la Descripción Literaria de los límites del Parque Natural Sierra de Grazalema, aprobados por el Decreto 90/2006, de 18 de abril, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Grazalema. PDS: Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de agosto de 2016, por el que se aprueba la Formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Grazalema y su área de influencia socioeconómica.
- **Parque Natural de Los Alcornocales.** PORN y PRUG: Decreto 150/2017, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito Los Alcornocales, se amplía el ámbito territorial del Parque Natural Los Alcornocales y de la Zona de Especial Protección para las Aves Los Alcornocales (ES0000049), y se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Los Alcornocales. PDS: Decreto 82/2018, de 17 de abril, por el que se aprueba el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Los Alcornocales y su Área de Influencia Socio-Económica y el Programa Operativo Horizonte 2019.

■ Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía (Plan INFOCA)

El nuevo Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía, entra en vigor el 1 de enero de 2011 mediante el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre. El objeto de este es establecer las medidas para la detección y extinción de los incendios forestales y la resolución de las situaciones de emergencia que de ellos se deriven.

Así mismo, el Plan INFOCA, comprende las medidas y actuaciones necesarias para la prevención de los incendios, su extinción y la restauración forestal de las áreas incendiadas. Para llevar a cabo estas medidas, el Plan cuenta con una serie de instalaciones que dan soporte a dispositivos participantes en la extinción de incendios forestales y otras emergencias ambientales.

■ Plan de Conservación y Uso Sostenible de Setas y Trufas de Andalucía

El Plan de conservación y uso sostenible de la setas y trufas en Andalucía (CUSSTA) es una iniciativa de la administración andaluza cuyo propósito es la conservación y el aprovechamiento sostenible del recurso micológico, fundamental por su papel ecosistémico y generador de riqueza natural en el medio andaluz como activo del desarrollo socioeconómico.

Los fines que persigue la gestión del recurso micológico consisten en la preservación de la diversidad micológica, sus hábitats y la ordenación los aprovechamientos, así como la garantía del derecho de todos al uso y disfrute del medio natural como espacio cultural y de ocio, susceptible de usos que fomenten el desarrollo sostenible.

En cuanto a la provincia de Málaga, existen nueve especies de setas comestibles, una gran mayoría de las cuales tienen gran presencia en la Serranía de Ronda. En este sentido, existe un punto de información micológica en El Colmenar, y una ruta micológica en la carretera de Júzcar a Cartajima.

■ Plan de Ordenación y Recuperación de las Vías Pecuarias de Andalucía

El objetivo prioritario del Plan es definir la Red Andaluza de Vías Pecuarias, entendiendo ésta como el conjunto de todas las vías pecuarias de factible recuperación y con potencial acogida de alguno de los usos definidos por dicho Plan: uso tradicional, uso turístico-recreativo y uso ecológico. Además, establece un programa de actuaciones necesarias para la recuperación y puesta en uso de la Red, marcando unos niveles de prioridad y recogiendo la estimación presupuestaria de cada uno de los modelos de actuación y gestión previstos.

Las vías pecuarias constituyen un eje para el desarrollo rural por favorecer la fijación de la población en zonas rurales degradadas, por su alto potencial para el desarrollo de actividades socioeconómicas, entre ellas turismo de naturaleza, puesta en valor del Patrimonio Cultural e Histórico, potenciación de los productos artesanales, etc. Favorece la conservación de la práctica trashumante y el régimen de la ganadería extensiva que mantiene y conserva hábitats tan diferenciados como son las dehesas, zonas esteparias y pastizales de alta montaña. Todo ello enfocado hacia la consecución de un desarrollo sostenible.

■ Plan de Infraestructuras del Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA 2030)

El Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA 2030), aprobado por el Decreto 540/2022, de 2 de noviembre, constituye el instrumento para concretar las políticas en materia de Infraestructuras y sistemas de transporte, con inclusión de los objetivos a conseguir para los distintos modos de transporte relacionados con la sostenibilidad del sistema productivo andaluz y con el nuevo papel que deberá desempeñar la movilidad en Andalucía.

El nuevo marco financiero plurianual de la Unión Europea orienta las nuevas líneas de actuación en materias relacionadas con la innovación, las infraestructuras verdes, la lucha contra el cambio climático y la descarbonización de la economía, que constituyen las principales preocupaciones de la UE en este nuevo periodo.

■ Plan Andaluz de la Bicicleta

Aprobado el 21 de enero de 2014 por Acuerdo del Consejo de Gobierno, las finalidades del plan son integrar la bicicleta como medio de transporte en las estrategias de desarrollo de los sistemas intermodales, tanto para su inclusión como instrumento de mejora de la capacidad intermodal de las redes de transporte público interurbanas, como para el desarrollo de la movilidad autónoma en bicicleta en desplazamientos interurbanos de corto recorrido. También favorece el uso de la bicicleta para actividades de ocio, turismo y deporte. Determina las medidas necesarias para conseguir un 15% del reparto modal en bicicleta para ámbitos urbanos y un 10% en ámbitos metropolitanos.

De las propuestas que se hacen en los objetivos específicos del plan, en la Serranía de Ronda podrían ser aplicables: una propuesta de actuación para completar la red interurbana, dándole continuidad y conectividad, en base al diagnóstico concreto del área; una mayor implantación de los servicios públicos de bicicleta, así como la conectividad entre las redes urbanas, metropolitanas y autonómica de bicicletas. También es importante favorecer la convivencia de los diferentes modos de transporte, desplegando vías específicas para el traslado en bicicleta, aparcamientos, así como desarrollar planes específicos de seguridad en función de las condiciones del medio.

En la propuesta de una Red Autonómica de Bicicletas para Andalucía, la Serranía de Ronda se incorporaría al eje de Andalucía Sur, conexión entre Jerez de la Frontera y Almería, con un total de 561 km.

■ Plan Andaluz de Caza

El Decreto 232/2007, de 31 de julio, aprueba el Plan Andaluz de Caza y modifica el Reglamento de Ordenación de la Caza aprobado por Decreto 182/2005, de 26 de julio. La planificación andaluza de caza y pesca continental constituye el instrumento de diagnóstico y gestión de ambas actividades, a fin de mantener información completa de las poblaciones, capturas y evolución genética de las especies autorizadas, así como de diseñar hábitats homogéneos para su gestión, y en los que se incluirán expresamente previsiones sobre su incidencia en la actividad económica y su repercusión en la conservación de la naturaleza.

Con el propósito de optimizar la gestión de la fauna, se divide el territorio andaluz en una serie de Áreas Cinegéticas: territorios de extensión variable caracterizados por su homogeneidad ambiental y su singularidad faunística. La Serranía de Ronda está incluida fundamentalmente dentro del Área Cinegética de RONDA-GRAZALEMA, con 4.053,69 km² de extensión, y en menor medida, en el Área Cinegética de Los Alcornocales. En cuanto a referencias de especies concretas en esta área, se hace hincapié en la Reserva de Cortes de la Frontera, donde se estima que la población de corzo tiene una densidad media relativamente baja (3,75 corzos/100 ha).

■ Estrategia Minera de Andalucía 2020

Aprobada mediante Acuerdo de 28 de junio del Consejo de Gobierno, la Estrategia Minera de Andalucía 2020 tiene por finalidad la puesta en valor del sector de la minería en la Comunidad Autónoma andaluza y destacar las potencialidades existentes para mejorar la competitividad, la productividad y el empleo con criterios de sostenibilidad.

Además, con este instrumento de planificación se orientarán estratégicamente las actividades de investigación y explotación de los recursos minerales en el territorio de Andalucía, de acuerdo con la planificación económica general, con los intereses sociales y económicos, con la planificación existente en la Comunidad Autónoma en sus aspectos culturales, territoriales, ambientales y en el marco de la normativa europea, nacional y autonómica.

■ Estrategia andaluza de restauración de ríos

Su principal objetivo es diagnosticar las principales causas que intervienen en la degradación del estado ecológico de los ríos andaluces, aludiendo no sólo a las presiones físicas sino también a razones socioeconómicas y culturales, según las directrices establecidas en la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos (2007). Una vez identificadas estas presiones sobre los ecosistemas fluviales se definirán, con el acuerdo y participación de todos los afectados, los procedimientos y directrices adecuados para mejorar gradualmente su estado ecológico.

En 2010 se crearon varios grupos de trabajo, repartidos entre las distintas regiones hidrogeográficas andaluzas, que redactaron sendos informes donde se identifican los principales problemas que afectan a los ríos en las zonas estudiadas, se resaltan los tramos o segmentos fluviales mejor conservados desde el punto de vista ecológico o de mayor interés cultural, y se establecen prioridades de actuación para su rehabilitación o conservación. Los ríos que transcurren por la Serranía de Ronda no tienen mucho protagonismo en ninguno de los tres informes resultantes.

■ Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Geodiversidad

Aprobada por Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 5 de octubre de 2010, la Estrategia constituye un marco de referencia encaminado a garantizar la conservación de la geodiversidad, así como a promover la

función del patrimonio geológico como activo socioeconómico para el desarrollo sostenible del territorio. Pretende incorporar una política institucional y un modelo de gestión integral de la geodiversidad, garantizar la conservación y protección de la misma, promocionar la utilización sostenible de la geodiversidad y el fomento del geoturismo, fomentar la educación y la formación en el ámbito, así como promover la participación en programas, foros y marcos internacionales relacionados con la geodiversidad.

De manera bienal hasta el año 2014, se han elaborado dos informes, que se componen de una evaluación y seguimiento del programa. El resultado ha sido que el 67% de acciones propuestas en la Estrategia se finalizaron e implantaron, que un 15% estaba en proceso, y que un 18% aún no se había iniciado.

■ Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad

Tiene como finalidad general frenar la pérdida de biodiversidad en Andalucía y recuperar el adecuado funcionamiento de sus ecosistemas. En este sentido sus objetivos se centran en: implementar un marco institucional adecuado, desarrollar instrumentos que faciliten la gestión proactiva y adaptativa al escenario de cambio global, impulsar el desarrollo sostenible que consolide la puesta en valor de la biodiversidad y refuerce su función como recurso generador de bienes y servicios, consolidar un modelo de gestión integrada, fomentar la corresponsabilidad, impulsar el conocimiento e incrementar la conciencia, apreciación y entendimiento de la biodiversidad.

Andalucía comprende 13 sectores biogeográficos, correspondientes a cinco provincias biogeográficas distintas, que a su vez se subdividen en 27 distritos. El Sector Rondeño es el territorio que nos ocupa, comprendido en la Provincia Bética, y a su vez compuesto por 3 distritos. Estos sectores y distritos se definen por la existencia de asociaciones y especies vegetales peculiares, ausentes en áreas o distritos próximos y que en gran medida dependen también del uso del territorio ejercido por el ser humano.

El objetivo general de la Estrategia es implementar un marco instrumental adecuado para frenar la pérdida de biodiversidad en sus diferentes escalas y recuperar servicios ecosistémicos, atendiendo a la diversidad genética y específica de Andalucía y de los territorios que la componen.



Junta de Andalucía